



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS



CESE

Número 191/1972, por el que se dispone que el General de Brigada de Artillería don José López-Pinto Gómez cese en el cargo de Jefe del Servicio de Estadística del Ministerio del Ejército.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería don José López-Pinto Gómez, cese en el cargo de Jefe del Servicio de Estadística del Ministerio del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

RESERVA

Número 193/1972, por el que se dispone que el General de Brigada de Caballería don José Souto Montenegro pase a la situación de reserva.

Por aplicación de lo determinado en el artículo cuarto de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Caballería don José Souto Montenegro pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintiséis de enero del corriente año, continuando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

NOMBRAMIENTOS

Números 192 y 194/1972 por los que se nombra al General de Brigada de Artillería don Luis Reina Rosales y al Inspector Médico de segunda clase don José Mingo de Benito para los cargos que se citan.

Vengo en nombrar jefe del Servicio de Estadística del Ministerio del Ejército al General de Brigada de Artillería don Luis Reina Rosales, cesando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

Vengo en nombrar Jefe de los Servicios de Sanidad de la Sexta Región Militar al Inspector Médico de segunda clase don José Mingo de Benito, cesando en la situación de disponible.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

Número 190/1972 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel de dicha Arma, del Servicio de Estado Mayor, don Enrique Calzada Atienza, nombrándole segundo Jefe de la Dirección General de Organización y Campaña del Estado Mayor Central del Ejército.

Por aplicación de lo determinado en el Decreto de fecha nueve de abril de mil novecientos se-

senta y cinco, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de enero de mil novecientos setenta y dos,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel de dicha Arma del Servicio de Estado Mayor don Enrique Calzada Atienza, nombrándole segundo Jefe de la Dirección General de Organización y Campaña del Estado Mayor Central del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de enero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑÓN DE MENA

(Del B. O. del Estado núm. 32, de 7-2-72.)

ORDENES

Subsecretaría



COMPLEMENTOS DE SUELDO, GRATIFICACIONES Y PREMIOS

Modificación de la Orden de 26 de junio de 1970 sobre complementos de sueldo, gratificaciones y premios.

A continuación se establecen con la debida coordinación del Alto Estado Mayor las siguientes modificaciones a dicha Orden.

1.º Al apartado 2.1, Grupo B

Se sustituye a partir del párrafo que comienza con «Especialidades de Lanzacohetes para:» por:

— Especialidades de Misiles Superficie Aire para:

— Mantenimiento del lanzador y misil (HAWK).

— Oficial de mantenimiento (HAWK).

— Mantenimiento del radar de adquisición de impulsos (HAWK).

— Mantenimiento del radar de onda continua y del radar iluminador (HAWK).

— Supervisor de mantenimiento y reparaciones (HAWK).

— Mecánico de reparaciones del radar de adquisición de impulsos y de la central de control de Batería (HAWK).

— Mecánico de reparaciones del sistema de control de fuego (HAWK).

— Mecánico de reparaciones del radar de adquisición de impulsos y del radar de distancia (HAWK).

— Mecánico de reparaciones del radar de onda continua y del radar iluminador (HAWK).

— Mecánico de reparaciones de lanzador, misil y cargador (HAWK).

— Técnico SETIEL (HAWK).

— Mantenimiento del lanzador y misil (NIKE).

— Oficial de mantenimiento de control de fuego (NIKE).

— Oficial de mantenimiento del lanzador misil (NIKE).

— Mantenimiento del sistema de control de fuego (NIKE).

— Mantenimiento del radar de adquisición de impulsos (NIKE).

— Supervisor de mantenimiento y reparaciones (NIKE).

— Mecánico de reparaciones del sistema de control de fuego (NIKE).

— Mecánico de reparaciones del equipo de pruebas del misil (NIKE).

— Mecánico de reparaciones del misil (NIKE).

— Mecánico de reparaciones del lanzador (NIKE).

El factor aplicable a este Grupo será 0,2.

2.º Al apartado 2.1, Grupo C

Se sustituye a partir del párrafo que comienza por «Especialidades de lanzacohetes para:» por:

— Especialidades de misiles superficie Aire para:

— Oficial de misiles S. A. (HAWK).

— Oficial de Plana Mayor de misiles S. A. (HAWK).

— Operador de misiles S. A. (HAWK).

— Mecánico de reparaciones de grupos electrógenos (HAWK).

— Mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire (HAWK).

— Suministro y abastecimiento de piezas de repuesto (HAWK).

— Mecánico de reparaciones del simulador de blancos (HAWK).

— Reparaciones mecánicas (HAWK).

— Mantenimiento de la central de control de Grupo (HAWK).

— Mantenimiento MITE o BTE (HAWK).

— Operador de radares de vigilancia (HAWK).

— Auxiliares de reparaciones mecánicas (HAWK).

— Mantenimiento del simulador de blancos (HAWK).

— Mantenimiento de motores y grupos electrógenos (HAWK).

— Oficial de misiles S. A. (NIKE).

— Oficial de Plana Mayor de misiles S. A. (NIKE).

— Operador de misiles S. A. (NIKE).

— Mecánico de reparaciones de grupo electrógeno (NIKE).

— Mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire (NIKE).

— Suministro y abastecimiento de piezas de repuesto (NIKE).

— Mantenimiento del simulador de blancos (NIKE).

El factor aplicable a este Grupo será el 0,1.

3.º Al apartado 4.21, Grupo E

Se sustituye el párrafo que dice

«Grupo de Lanzacohetes Antiaéreos (HAWK)» por el siguiente:

— Grupo Mixto de Misiles Superficie Aire (SAM).

4.º Al apartado 4.21, Grupo M

Se sustituye el párrafo del punto 4 que dice «Especialidades HAWK para jefes y oficiales» por el siguiente:

— Especialidades HAWK o NIKE, para jefes y oficiales.

5.º Al apartado 4.21, Grupo N

Se sustituye el párrafo del punto 4 que dice: «Especialidades HAWK para suboficiales y cabos primeros» por el siguiente:

— Especialidades HAWK o NIKE para suboficiales y cabos primeros. Madrid, 5 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Estado Mayor Central del Ejército



GRATIFICACION DE PROFESORADO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4.21, grupo N, de la Orden de 26 de junio de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 144), y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación de profesorado durante el año 1972, a continuación se relacionan los jefes y oficiales que desempeñan dichos cometidos en los cursos, Centros y Establecimientos que se indican, con expresión de las fechas a partir de las cuales tienen derecho al percibo de dicha gratificación.

TALLER DE PRECISION Y CENTRO ELECTROTECNICO DE ARTILLERIA.

Para el 4.º Curso de Actualización de suboficiales especialistas mecánicos electricistas de armas (2.ª parte)

Desde el 1 de enero al 15 de marzo de 1972

Director: Coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Tomás Clavijo Guimera.

Teniente coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Joaquín Olive Martín.

Comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Germán Flórez Cristóbal.

Teniente del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Jesús Delgado Omañas.

Alférez del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción D. José Fuentes Bermúdez.

Otro, D. Joaquín Ruiz Sánchez.

Comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Rafael Rodrigo Blanco.

Alférez del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Juan Planells Juan. Teniente del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Justo Marín Martínez.

Otro, D. Manuel Miranda Cuéllar. Madrid, 31 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



CURSO DE INFORMACION PARA MANDOS SUPERIORES EN LA ESCUELA FRANCESA DE OPERACIONES AEREAS COMBINADAS (BADEN OOS - ALEMANIA)

Convocatoria

1. Plazas

Dos para Generales de Brigada o coroneles de las Armas.

2. Fecha de desarrollo

Del 15 al 19 de mayo de 1972.

3. Normas de carácter general

— Las publicadas por Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39), ampliadas por Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 134).

4. Condición específica de los peticionarios

— Tener anotada en la Hoja de Servicio la posesión del idioma francés.

5. Preferencias

Tendrán preferencia en la designación los Generales y coroneles que, reuniendo la condición anterior, hayan realizado el Curso de Especialista en Cooperación Aeroterrestre, en su defecto el Informativo.

6. Plazo de admisión de instancias

— Quince días naturales, contados desde la publicación de la Orden.

7. Devengos

7.1. El personal que se designe percibirá:

7.11. Dietas reglamentarias de viaje y pasaporte por vía aérea por cuenta del Estado, para trasladarse desde la plaza de su destino a Baden-Oos con objeto de incorporarse al Curso.

7.12. Iguales dietas y pasaporte, una vez finalizado éste, para reintegrarse a su destino.

7.13. Asignación de residencia eventual en el extranjero (AREE), elevada durante los días de duración del Curso.

7.2. Correrán a su cargo:

7.21. Gastos de traslado de familiares, si lo realizara.

7.22. Gastos de estancia, manutención y relaciones sociales.

Madrid, 31 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

CURSO EN LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA DE PARIS

Convocatoria

1. Duración del Curso

— Dos años académicos, comenzando en junio de 1972 para finalizar en julio de 1974.

2. Número de plazas y empleos

— Una para comandante o capitán de las Armas.

3. Normas de carácter general

— Las publicadas por Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39), ampliada por Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 134).

4. Condiciones específicas de los peticionarios

— Ser diplomado de Estado Mayor.
— Para los comandantes, exclusivamente, encontrarse en el último tercio del escalafón.

5. Plazo de admisión de instancias

— Treinta días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Orden.

6. Devengos

6.1. El jefe u oficial que se designe percibirá:

6.11. Dietas reglamentarias de viaje (250 ó 200 pts/día) y pasaporte por cuenta del Estado, para trasladarse

desde la plaza de su destino a la frontera, como objeto de incorporarse al Curso.

6.12. Iguales dietas y pasaporte, una vez finalizado éste, para incorporarse a la plaza donde quede disponible.

6.13. Dietas de viaje por el extranjero (750 ó 600 pts/día), e importe de los billetes de ferrocarril, desde y hasta la frontera española, para los viajes de incorporación y regreso por territorio francés.

6.14. Asignación de residencia eventual en el extranjero durante el desarrollo del Curso. Una vez designado el alumno, se presentará propuesta al Consejo de Ministros para elevarla a 1.600 ó 1.400 pts/día.

6.2. Correrán a su cargo:

6.21. Gastos de estancia, manutención y relaciones sociales.

6.22. La preparación y toda clase de gastos de traslado de familiares, si lo realizara.

7. Servidumbres

— El plazo para pasar a las situaciones que figuran en el apartado 7.3 de la mencionada Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39), será de cinco años, contados desde la finalización del Curso.

Madrid, 2 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

CURSO DE ESTADO MAYOR EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

Convocatoria

1. Fases en que se descompone el Curso

1.1. Preparatoria por correspondencia: Se realizará en el destino del alumno que se designe, sin perjuicio de los cometidos que en el mismo puedan corresponderle. Tiene por objeto familiarizarle en la doctrina y organización del Ejército de los Estados Unidos.

1.2. De presente: A realizar en la Escuela de Mando y Estado Mayor del Ejército de los Estados Unidos (Fort Leavenworth-Kansas), del 19 de junio de 1972 al 16 de junio de 1973.

2. Número de plazas y empleos

— Uno para comandante o capitán de las Armas.

3. Normas de carácter general

— Las publicadas por Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39), ampliadas por Orden de 15 de junio de 1971 (D. O. núm. 134).

4. Condiciones específicas

— Ser diplomado de Estado Mayor.
— Para los comandantes, exclusiva-

mente, encontrarse en el último tercio del Escalafón.

— Poseer el idioma inglés, y superar la prueba de idioma ante el MAAG en la fecha que oportunamente se indicará a los interesados.

5. Plazo de admisión de instancias

— Treinta días naturales, contados desde la publicación de esta Orden.

6. Servidumbres

— De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7.3 de la citada Orden de 15 de febrero de 1966, el jefe u oficial que se designe no podrá pasar a cualquiera de las situaciones que se indican en el mismo, dentro del plazo de cinco años, contados desde la finalización del Curso.

7. Devengos

7.1. El alumno que se nombre percibirá:

7.1.1. Dietas reglamentarias de viaje (250 ó 200 pts./día) y pasaporte por cuenta del Estado para trasladarse al aeropuerto de salida, caso de que éste no se encuentre en la Guarnición de su destino.

7.1.2. En supuesto similar, iguales dietas y pasaporte para incorporarse a éste, desde el aeropuerto de llegada a España, una vez finalizado el Curso.

7.1.3. Dietas de viaje por el extranjero (750 ó 600 ptas./día) y pasaje de avión para incorporarse a la Escuela y regresar a la Península, concluido el Curso.

7.1.4. Asignación de residencia eventual en el extranjero durante el desarrollo del mismo.

7.2. Correrán a su cargo:

7.2.1. Gastos de estancia, manutención y relaciones sociales.

7.2.2. Preparación y toda clase de gastos de traslado de familiares, si lo realizara.

8. Información ampliatoria

— El personal interesado puede consultar personalmente o por teléfono, a la 9.ª Sección del Estado Mayor Central, donde se dispone de datos sobre el coste del alojamiento y manutención en Estados Unidos.

Madrid, 3 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

Para dar cumplimiento a la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. número 144), y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial a continuación se relacionan los jefes y oficiales que desempeñan funciones docentes en los cursos y Unidades que se especifican.

CURSO DE FORMACION TEORICO-PRACTICA DE ALFERECES EVENTUALES DE COMPLEMENTO

Coficiente: 0,25

1.ª Región Militar

Comienzo: 10 de diciembre de 1971; terminación: 10 de abril de 1972.

Comandante de Infantería D. Juan de Madrazo Nanot, en el Regimiento de Infantería Alcázar de Toledo número 61.

Otro, D. Manuel Moreno Calderón, en el Regimiento Autos de la Reserva General.

Comandante de Caballería D. Andrés Giraldo Santiago, en el Regimiento de Caballería Villaviciosa número 14.

Otro, D. Alonso Coello de Portugal y Meddaro, en el RCAC Pavia número 4.

Comandante de Artillería D. José Arias Rodríguez, en el Regimiento de Artillería de Información y Localización.

Comandante de Ingenieros D. Juan Velasco Francisco, en el Regimiento Mixto de Ingenieros número 1.

Otro, D. José Ruisueño de la Cruz, en el Regimiento de Zapadores Ferroviarios.

Otro, D. Félix Rodríguez Sánchez, en el Regimiento de Transmisiones.

Otro, D. Angel Sevillano Pérez, en el Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones.

Capitán de Artillería D. Pío Castriello Mazeris, en el Grupo de Artillería ATP. XI.

Otro, D. Luis Arroyo Chamorro, en el Grupo Logístico XI.

Otro, D. Frutos Heredero Ibáñez, en el Grupo ATP. XII.

Capitán de Ingenieros D. Ernesto Sebastián Arenas, en el Batallón Mixto de Ingenieros número 1.

Otro, D. Antonio Navarro Moncada, en el Regimiento Mixto de Ingenieros número 1.

Comandante de Infantería D. Jaime de Uriarte y Guitián, en el Regimiento de Infantería Wad-Ras número 55.

2.ª Región Militar

Comandante de Infantería D. José Pastor Navas, en el RMIITB Lepanto número 2.

Otro, D. Sebastián Ruiz Martínez, en el RIMZ Castilla número 16.

Otro, D. Vicente García Ruiz, en el RMI Soria número 9.

Otro, D. Ernesto Fernández Terreiro RMIITB. Pavia número 19.

Comandante de Caballería D. José Valdesogo Tejerina, en el RCLAC. Saguunto número 7.

Comandante de Artillería D. Francisco Segura Reina, RACA. número 14.

Otro, D. Juan García Rota, en el Regimiento de Artillería de Campaña número 15.

Otro, D. Francisco Barea Blanca, en el Regimiento Mixto de Artillería número 5.

Otro, D. Pedro López Checa, en el Regimiento de Artillería A. A. número 74.

Comandante de Ingenieros D. Guillermo Perdigones Romero, en el RMING número 2.

Capitán de Infantería D. Víctor Martín Imaz, en el BMING XXII.

Otro, D. Alfonso Fernández Beriales, en el Regimiento de Infantería Extremadura número 15.

Otro, D. Pascual García Toscano, en el Regimiento de Infantería Granada número 34.

Otro, D. José Liñán Liñán, en el Regimiento de Infantería Alava número 22.

Capitán de Caballería D. Manuel López-Romero Delgado, en el Grupo Ligero de Caballería II.

Capitán de Artillería D. Gabriel Moll Magraner, en el GAAAL número 2.

Otro, D. José Alcázar Llamas, en el GAGA ATP XXI.

Otro, D. Cástor Mancilla Hernández, en el GAGA XXII.

Otro, D. Juan de Arisón y Picardo, en el Grupo Ligero XXII.

Otro, D. Guillermo Cáceres Altamirano, en el RACA 42.

Otro, D. Miguel Herrera Siguero, en el R. M. Artillería número 5.

Otro, D. Luis Dorronsoro Manzano, en el Regimiento de Artillería Antiaérea número 74.

Comandante de Artillería D. José Delgado Rueda, en el R. M. Artillería número 4.

Capitán de Artillería D. Froilán Astilleros Miranda, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Santiago Pérez Bujones, en el RMING número 2.

Otro, D. Francisco Palomo González, en el BMING XXI.

3.ª Región Militar

Comandante de Infantería D. Mateo Saavedra Duarte, en el RIMT Mallorca número 13.

Otro, D. Jesús Oliver Fernández, en el RIMT Tetuán número 14.

Otro, D. Enrique Muñoz Fanlo, en el RMI España número 18.

Comandante de Caballería D. Carlos de Vargas Ferrán, en el RLAC Lusia número 8.

Comandante de Artillería D. Felipe Castillo Moya, en el Regimiento Mixto de Artillería número 6.

Comandante de Ingenieros D. Casto Martínez Feros, en el RMING número 3.

Capitán de Infantería D. José Bazán Lacrausta, en el Regimiento de Infantería San Fernando número 11.

Otro, D. Fernando Orfila Amengual, en el RMI Vizcaya número 21.

Capitán de Artillería D. Enrique Benito Vidal, en el Regimiento Mixto de Artillería número 6.

Otro, D. Enrique Sales Tudela, en el Grupo de Artillería Antiaérea Ligera.

Otro, D. José Soto Majano, en el GACA XXXI.

Otro, D. Juan Gómez Vizcaino, en el GACA XXXII.

Capitán de Ingenieros D. José Martínez Requena, en el BMING XXXIII.

4.ª Región Militar

Comandante de Artillería D. Manuel Galeote Alvarez, en el RMA núm. 7.

Comandante de Ingenieros D. Mario Serra Batlle, en el BMING IV.

Otro, D. Alfonso Fabián Pascual, en el RMING núm. 4.

Capitán de Infantería D. Angel Montori Grúas, en el Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26.

Otro, D. José Claudio Raggio, en el RCMZ Arapiles núm. 62.

Otro, D. Urbano Díaz Maestre, en el RCZM Barcelona núm. 63.

Otro, D. Fernando Nicolás Coronado, en el BCZM Cataluña IV.

Capitán de Caballería D. Fernando Repollés Cobeta, en el RCAC. Numancia núm. 9.

Otro, D. Arturo Guarriarán Granados, en el Grupo Ligero de Caballería IV.

Capitán de Artillería D. Jesús Flores Thies, en el RMA núm. 7.

Otro, D. Julio Linares Gala, en el RAAA núm. 72.

Otro, D. Juan Sierra Fernández, en el RAAA núm. 72, II Grupo (Manises, Valencia).

Otro, D. José Vinuesa Ibáñez, en el RAAA núm. 72, III Grupo (Garrapimillos, Zaragoza).

Otro, D. Alfonso Enríquez de Navarra y Muntaner, en el RACA núm. 22.

Otro, D. Avelino Vicente García, en el Grupo de Artillería a Lomo XLI.

Otro, D. Félix Sánchez Gómez, en el RACA núm. 21.

Capitán de Ingenieros D. Pedro Parra Juez, en el BMING XLI.

Otro, D. Nicolás Simón Gómez, en el RMING núm. 4.

5.ª Región Militar

Comandante de Ingenieros D. Joaquín Coderque Jiménez, en el Regimiento de Pontoneros y Especialistas de Ingenieros.

Capitán de Infantería D. Fernando Arranz Santos, en el Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12.

Otro, D. Emiliano González Alonso, en el Regimiento de Infantería Barbastro núm. 43.

Otro, D. José Barcenilla Nieto, en el Regimiento Cazadores Galicia número 64 (Batallón XI).

Otro, D. Carlos Fernández Delgado, en el Regimiento Cazadores Galicia número 64 (Batallón XXV).

Otro, D. Rafael Andrés Martínez, en el Regimiento de Infantería Cazadores Valladolid núm. 65.

Capitán de Artillería D. José Franco Hernández, en el Regimiento de Artillería núm. 29.

Otro, D. Enrique Parellada Larraz, en el III Grupo del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 72.

Capitán de Ingenieros D. José Lozano Ruiz, en la Agrupación Mixta de Ingenieros A. M.

Otro, D. José Perla Goñi, en el Regimiento de Pontoneros Especialistas de Ingenieros.

6.ª Región Militar

Comandante de Infantería D. Pedro

Peña Saiz de Rozas, en el Regimiento Valencia A. B. Q.

Comandante de Artillería D. Alberto Arnaz Feix, en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 1.

Otro, D. Domingo García de Carranza, en el Regimiento de Artillería número 63.

Capitán de Infantería D. José Royo Lajusticia, en el Regimiento de Infantería Garelano núm. 45.

Otro, D. Angel Calderón López, en el Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.

Otro, D. Luis Gil Marañón, en el Regimiento Cazadores de Montaña América núm. 66.

Otro, D. José Rico Azcona, en el Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67.

Otro, D. José Sagreso González, en el Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (Batallón Colón XXIV).

Capitán de Caballería D. Alfredo Bringas Chave, en el Regimiento de Caballería España núm. 11.

Otro, D. Santiago Durán López, en el A. M. E. núm. 6.

Capitán de Artillería D. Arturo Martínez Martínez, en el Regimiento de Artillería núm. 46.

Otro, D. Joaquín Bernal Jiménez, en el Grupo de Artillería a Lomo LXI.

Otro, D. Ignacio Sáez de Ibarra, en el Regimiento Mixto de Artillería número 1.

Capitán de Ingenieros D. José Rodríguez Ausin, en el Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 6.

Teniente de Infantería D. Juan Arnaiz Ibáñez, en la Compañía EE.s.

Teniente de Artillería D. Joaquín Zurbano Garcés de los Fayos, en el Regimiento de Artillería núm. 25.

7.ª Región Militar

Comandante de Infantería D. Vicente Romero Bernardo, en el Regimiento de Infantería DCC Toledo núm. 35.

Comandante de Caballería D. José García del Río, en el RCAC Almansa número 5.

Otro, D. Rafael Manuel de Villena y Aguilera, en el RCLAC Santiago número 1.

Otro, D. Eusiquio Largo Rodríguez, en el RCAC Farnesio núm. 12.

Comandante de Artillería D. Valentín Martínez Priego, en el RAC número 41.

Otro, D. Diego Pascual Gutiérrez, en el Regimiento de Artillería Ligera número 26.

Otro, D. Juan Bragado Martín, en el Regimiento de Artillería Lanzacoheles.

Comandante de Ingenieros D. Salvador Martín Martín, en el Regimiento Zapadores para C. E.

Capitán de Infantería D. Carlos García Maurino Ramírez, en el Regimiento de Infantería Milán núm. 3.

Capitán de Artillería D. Antonio Alvarez Campaña Molina, en el Regimiento de Artillería Ligera núm. 26.

Otro, D. Angel de Santos Martín, en el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47.

Otro, D. Ricardo Zamora Calvar, en

el III Grupo del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 71.

Capitán de Caballería D. Eugenio Trigueros Martínez, en el Grupo Mixto de Caballería VII.

Capitán de Ingenieros D. Salvador Jiménez Sánchez, en el Batallón Mixto de Ingenieros BRC Jarama.

Otro, D. Joaquín López Rolandi, en el Batallón Mixto de Ingenieros VII.

Capitán de Intendencia D. Francisco Saró Gandarillas, en el Grupo de Intendencia núm. VII.

Capitán de Infantería D. Antonio Martín de Pedro, en el Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32.

8.ª Región Militar

Comandante de Artillería D. Antonio García Guerrero, en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 2.

Capitán de Infantería D. Francisco Rodríguez Domínguez, en el Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.

Otro, D. Ramón Mille González, en el Regimiento de Infantería Mérida número 44.

Otro, D. Luis López Meneses, en el III Batallón RIAT Isabel la Católica número 29.

Capitán de Artillería D. Julio Carballal Lugris, en el Grupo de Artillería de la Brigada Aerotransportable.

Otro, D. Dimas Ballesteros López, en el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28.

Otro, D. Vicente Lozano Schuquillo, en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 2.

Otro, D. Manuel Ubiña Pilarte, en el Regimiento Mixto de Artillería número 3.

Capitán de Ingenieros D. Carlos Lago Resch, en el Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Aerotransportable.

Otro, D. Francisco Atienza Urrutí, en el Batallón Mixto de Ingenieros VIII.

9.ª Región Militar

Comandante de Infantería D. José Marfil Garrido, en el Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

Capitán de Infantería D. Luis Luis Cano, en el Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54.

Capitán de Caballería D. Luis Navarrete Martínez, en el G. L. de Caballería IX.

Capitán de Artillería D. Ricardo González Martínez, en el RACA número 16.

Capitán de Ingenieros D. Enrique Moreno Pérez, en el B. M. de Ingenieros IX.

Capitania General de Baleares

Comandante de Artillería D. Sebastián Pooevi Mayol, en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91.

Otro, D. Domingo Caruana Mus, en el Regimiento Mixto de Artillería número 92.

Capitán de Infantería D. José Martínez Lladó, en el Regimiento de Infantería Mahón núm. 46.

Otro, D. Mariano Guasch Cañas, en

el Regimiento de Infantería Teruel número 48.

Capitán de Artillería D. Manuel Coll de San Simón, en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 91.

Otro, D. José Olivés Vidal, en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 92.

Otro, D. José Fúster Aguiló, en el Grupo de Artillería núm. 91.

Capitán de Ingenieros D. Rafael Santos Romero, en el B. M. Ingenieros XIV.

Capitanía General de Canarias

Comandante de Artillería D. José Gómez Martín, en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 93.

Otro, D. José L. Sueiras Fernández, en el Regimiento Mixto de Artillería número 94.

Capitán de Artillería D. José Arroyo Ibáñez, en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 93.

Otro, D. Alfredo Mantolán Naya, en el Regimiento Mixto de Artillería número 94.

Capitán de Ingenieros D. Daniel Vargas Elejalde, en el Batallón de Ingenieros XVI.

Madrid, 31 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4.27, grupo N, de la Orden circular de 26 de junio de 1970 (D. O. núm. 144), y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial (gratificación por funciones docentes), a continuación se relacionan las variaciones habidas en el personal que desempeña dichos servicios en las Unidades y cursos que se indican, con expresión de las fechas de cese o comienzo del derecho al percibo de la citada gratificación.

CURSO DE FORMACION DE TENIENTES, BRIGADAS, SARGENTOS Y CABOS PRIMEROS

Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos

Capitán de Infantería D. Manuel Chalud Lillo, hasta el día 31 de enero de 1972. Causa baja por haber sido designado para desempeñar otro cometido.

Otro, D. José Barja de Quiroga y Paz, desde el 15 de enero hasta el 8 de abril de 1972.

Madrid, 31 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 26 de junio de 1970 (D. O. número 144) y con objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial que previene el apartado 4.21, Grupo M, factor 0,25, se relaciona a continuación el personal de la Unidad

de Helicópteros que ejercerá funciones docentes durante los reentrenamientos de los Pilotos de Helicópteros, en los periodos de tiempos que para cada uno se indican:

Del 1 de febrero al 30 de abril de 1972

Capitán de Caballería D. Manuel Berrocal Lorenzo.

Capitán de Ingenieros D. Gabriel González Tejedor.

Del 1 de mayo al 30 de septiembre de 1972

Capitán de Infantería D. Manuel Oliver Buhigas.

Capitán de Artillería D. José López Soler.

Del 1 de octubre al 30 de noviembre de 1972

Capitán de Infantería D. Luis Fernández Castañeda y Alvarez Ossorio.

Capitán de Ingenieros D. José Martínez Abadía.

Madrid, 31 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de diciembre de 1971 (D. O. núm. 289) y con objeto de acreditar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial que previene el apartado 5.º párrafo cinco de la misma factor 0,5), se publica a continuación la relación del personal de la Escuela Militar de Montaña que, reúne las condiciones fijadas, colabora o desarrolla en los Cursos de Diploma para el Mando de Tropas de Esquiadores Escaladores.

Desde el 1 de enero de 1972 al 31 de julio de 1972

Teniente auxiliar de Infantería don Antonio Casajús López.

Ayudante de Oficinas Militares don Fidel Urraca Martínez.

Otro, D. Angel Saiz de Vicuña e Ichaso.

Brigada de Infantería D. Tarsicio Fuertes Sangrador.

Otro, D. Camilo Nogueiras González.

Otro, D. Carmelo Cortés Terradillos.

Otro, D. Patricio Martín Sutil.

Otro, D. Senén Parra Tostado.

Sargento de Infantería D. Antonio Ponce Bolea.

Sargento de Ingenieros D. Enrique González Herrero.

Otro, D. Manuel Maldonado Calvente.

Madrid, 31 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

PERDIDA DEFINITIVA DE LA APTITUD PARACALDISTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 4.3, apartado d), de la Orden

de 4 de junio de 1971 (D. O. núm. 127), sobre aptitud paracaidista y revalidación del título, se publica la presente relación de oficiales y suboficiales que han perdido la aptitud paracaidista, así como porcentaje a percibir y número de años.

Infantería

Brigada D. Félix Porras Rubio.
Sargento primero D. Ernesto Rumeo Fernández, 40 por 100 durante quince años.

Sargento D. Fulgencio Alcaraz Puchades, 30 por 100 durante diez años.

Artillería

Capitán D. Francisco Tur de Aguavives.

Brigada D. Luis Moreno Domínguez.

Ingenieros

Capitán D. Arturo Giner Gallardo, 30 por 100 durante diez años.

Madrid, 31 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

TITULO DE INSTRUCTOR DE AUTOMOVILISMO

La Orden de 28 de diciembre de 1971 (D. O. núm. 297), por la que se concede el título de Instructor de Automovilismo a suboficiales y cabos primeros de las distintas Regiones Militares, queda rectificada en lo que respecta a la 3.ª Región Militar, en el sentido de que:

Donde dice: «Brigada de Infantería don Carlos Meca Valdés, sargento de Infantería D. Manuel Núñez Rivadulia.», debe decir: «Brigada de Ingenieros D. Carlos Meca Valdés, Sargento de Ingenieros D. Manuel Núñez Rivadulia.»

Madrid, 31 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

CUERPO DE SUBOFICIALES ESPECIALISTAS DEL EJERCITO DE TIERRA

Ingresos

La Orden de 28 de diciembre de 1971 (D. O. núm. 296), por la que se nombran alumnos del Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra, de las distintas especialidades a los aspirantes relacionados en dicha Orden, queda rectificada por lo que se refiere a la relación núm. 9. Remontistas, en el sentido de que:

Donde dice: 3. — Guardia segundo del Regimiento de S. E. Adalberto Ayuela Villacorta.

8.—Guardia segundo del Regimiento de S. E. Luis Gómez Gómez.

Debe decir: 3. — Trompeta del Regimiento de la Guardia de S. E. Adalberto Ayuela Villacorta.

6.—Tambor del Regimiento de la Guardia de S. E. Luis Gómez Gómez. Madrid, 31 de enero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Reclutamiento y Personal



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

Ascensos

Por existir vacantes y tener cumplidas las condiciones que determina el artículo 6.º de la Orden de este Ministerio de 7 de diciembre de 1959, hallarse comprendidos en la norma 9.ª de la de 19 de febrero de 1953 (DIARIO OFICIAL núm. 44) y reunir las condiciones del Decreto núm. 67/1969, de 10 de enero (D. O. núm. 22), se declara apto y se asciende a los empleos que se citan, al personal del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos (Escala de Infantería), que a continuación se relaciona, con antigüedad de 18 de enero de 1972, a excepción de los que se les señalan distintas fechas:

A brigada de la Guardia

Sargento primero D. Félix Fernández Modrón.

Otro, D. Fructuoso García Blanco.

A sargento de la Guardia

Cabo primero D. Nicolás González Redondo.

Otro, D. José Veleto Castro.

Otro, D. Sebastián de la Vega San Pedro.

Otro, D. Vidal Sánchez Fuentes.

A cabo primero de la Guardia

Cabo D. Francisco Fradejas Alonso.

Otro, D. Eusebio Moreno Martínez.

Otro, D. Fernando Molina García.

A cabo de la Guardia

Guardia D. Filiberto de la Fuente Valladares, con antigüedad de 4 de enero de 1972.

Otro, D. Leopoldo Martín Polo, con antigüedad de 16 de enero de 1972.

Otro, D. Tomás Oviedo Gil.

Otro, D. Isidro Ángel López Hernández.

Otro, D. Argimiro Vinuesa Cortázar.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 6 de julio de 1968 (D. O. número 153) y con arreglo a los preceptos de la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. núm. 167), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de sargento primero de la Guardia (Escala de Infantería) al sargento don Nemesio Mohedas Benito, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, con antigüedad de 18 de enero de 1972.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Orden de 6 de julio de 1968 (D. O. número 153) y con arreglo a los preceptos de la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. núm. 167), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de sargento primero de la Guardia (Escala de Ingenieros) al sargento don Miguel Suárez Gil, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, con antigüedad de 18 de enero de 1972.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Por existir vacantes y tener cumplidas las condiciones que determina el artículo 6.º de la Orden de este Ministerio de 7 de diciembre de 1959, hallarse comprendidos en la norma 9.ª de la de 19 de febrero de 1953 (D. O. número 44) y reunir las condiciones del Decreto núm. 67/1969, de 10 de enero (D. O. núm. 22), se declara apto y se asciende a los empleos que se citan, al personal del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos (Escala de Caballería), que a continuación se relaciona, con antigüedad de 18 de enero de 1972:

A sargento de la Guardia

Cabo primero D. Agustín Jiménez Muñoz.

A cabo primero de la Guardia

Cabo D. Marcelino Vidal Ayllón. Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Continuación en el servicio

Por reunir las condiciones exigidas en el artículo 2.º de la Ley de 8 de julio de 1963 (D. O. núm. 156), se concede la segunda prórroga de edad para el retiro por un año, a partir del día 15 de febrero de 1972, fecha en que le correspondería el retiro forzoso por edad, al sargento primero de la

Guardia D. Faustino Simón Sánchez, del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Por cumplir el día 3 de mayo de 1972 la edad reglamentaria y la prórroga que disfrutaba, se dispone que en dicha fecha pase a la situación de retirado el cabo de la Guardia (consideración de suboficial) D. José Portero Torrejón, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Bajas

Causa baja por inutilidad física en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos el corneta Andrés Venero Espinosa, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



INFANTERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División D. Tomás Serra Ginés, Subinspector de Tropas y Servicios de Baleares y Gobernador Militar de Mallorca, al teniente coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Sastro Sastre (3.408), de disponible en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

Este nombramiento produce vacante para el ascenso.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Infantería don Benito Sánchez Blázquez, Jefe de la Brigada de Montaña LXI y Gobernador militar de la plaza de San Sebastián y provincia de Guipúzcoa, al

mandante de dicha Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Miguel Barrios Rodrigo (4.831), del Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67.

Este nombramiento no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

ADVERTENCIA.—En la página 487 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al capitán de Infantería D. José Cuello Jiménez.



CABALLERÍA

Disponibles - Ayudantes

Cesa en el cargo de ayudante de campo del Teniente General del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», en situación de disponible, D. José Angosto Gómez-Castrillón, el comandante de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Domingo González Delgado (933), en el anterior destino y situación del citado Teniente General.

Este cese produce contravacante.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Caballería D. Fernando Pulido Goncer, Director de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, el comandante de dicha Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Juan González Sánchez (1.069), quedando disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

Este cese no produce contravacante.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Caballería don Fernando Pulido Goncer, Director de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, al comandante de dicha Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Cervantes Collantes (745), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Este nombramiento no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



ARTILLERÍA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Artillería, del Servicio de Estado Mayor, D. Rafael Guimerá Ferrer, Jefe de Estado Mayor de la 9.ª Región Militar, al comandante de dicha Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Aurelio Alarcón Cortés (3.366), del Centro de Instrucción de Reclutas número 5.

Este nombramiento no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 21 de abril de 1931 (D. O. número 95), aclarado por la de 8 de julio de 1970 (D. O. núm. 153) y para cubrir vacantes en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 95, pasan destinados en vacante de provisión normal, con carácter voluntario, los suboficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Brigada D. Manuel Porcel López (3.471), del Parque de Artillería de Granada.

Sargento D. José Varela Rivera (4.015), del Grupo de Artillería de la Brigada Paracaidista.

Estos suboficiales quedan obligados a ocupar estos destinos durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 5 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS

Disponibles - Ayudantes

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de División D. Emilio de la Cierva Miranda, Segundo Jefe de Tropas de la 8.ª Región Militar y Gobernador Militar de la plaza y provincia de Pontevedra, el comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Pablo López Pinto (1.550), que desempeñaba dicho cometido en el anterior empleo y destino del citado General, quedando disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Este cese no produce contravacante.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Ingenieros don Antonio Robles Núñez-Arenas, Director de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, al comandante de dicha Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Pablo López Pinto (1.550), de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Este nombramiento no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De provisión normal.

Una vacante de subteniente o brigada de Ingenieros, existente en la Compañía Regional de Transmisiones de la 3.ª Región Militar, para la Plana Mayor (Valencia).

Tendrán preferencia para dicha vacante los que se hallen en posesión del título de Jefe de Centro.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos encargados de darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 5 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



CUERPO JURIDICO MILITAR

ADVERTENCIA.—En la página 487 se publica un Decreto del Ministerio de Hacienda y otro del Ministerio de la Gobernación que se refieren al coronel y comandante auditores don Santiago Pardo Canalís y D. Julio Iranzo Domínguez, respectivamente.



INTENDENCIA

Vacantes de destino

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXI, Mayoría Centralizada. Jerez de la Frontera.—Una de comandante de Intendencia de la Escala activa, para auxiliar.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en

sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante, excepto para los destinados en aquéllas debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66 del apartado uno del Decreto 1408/1966 (D. O. núm. 146).

Madrid, 3 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.
Nueva creación.

Para el Batallón de Instrucción Paracaidista, Campamento de Santa Bárbara (Murcia), con preferencia para los que se hallen en posesión del título de Cazador-paracaidista.—Una de teniente de Intendencia de la Escala activa.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señale concretamente permanencia específica por circunstancia de territorio o servidumbre de título.

Esta vacante no podrá ser solicitada por los tenientes que tengan menos de dos años de servicio en Unidades Armadas.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 3 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir vacante de capitán de Intendencia de la Escala activa existente en el Consejo Supremo de Justicia Militar, anunciada de concurso por Orden de 20 de diciembre de 1971 (DIARIO OFICIAL núm. 296), se destina con carácter voluntario al capitán de Intendencia de la Escala activa D. Atlano Lozano González (1.044), de la Academia de Intendencia, continuando agregado a dicho Centro de Enseñanza hasta la terminación del curso actual (15 de julio de 1972), con arreglo a lo dispuesto en el apartado f)

del artículo 32, de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Cambio de residencia

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 28 de julio de 1964 (DIARIO OFICIAL núm. 168) y en las condiciones que en la misma se determinan, se concede cambio de residencia a la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, al teniente auxiliar de Intendencia don Juan Rodríguez Paz (339), disponible en Canarias, plaza de El Aaiún. Madrid, 1 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



INTERVENCIÓN

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 8 de enero de 1972 (D. O. núm. 7), pasan destinados los jefes del Cuerpo de Intervención Militar (E. A.), que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS

A la Intervención de los Servicios de Sanidad y Automovilismo de Valladolid

Teniente coronel interventor D. Salvador Guadilla López (125), de la Dirección General de Servicios.

A la Intervención de los Servicios de Sanidad y Automovilismo de la Coruña.

Teniente coronel interventor D. Manuel Nieto Riobo (164), de la Intervención de los Servicios de Sanidad y Automovilismo de Barcelona. Apartado c), del artículo 27 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

A la Intervención de los Servicios de Artillería e Ingenieros de Zaragoza

Comandante interventor D. Manuel Cabrezo Gavin (268), de la Intervención de Huesca.

FORZOSOS

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

A la Intervención de Jaca

Comandante interventor D. Carlos Cerdó Pons (299), de disponible en la Capitanía General de Baleares, plaza de Palma de Mallorca y agregado a la

Jefatura de Intervención de la citada Capitanía General.

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 22 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. 148).

A la Intervención de León

Comandante interventor D. Joaquín Luaces Saavedra (255), de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

Madrid, 5 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada en segunda convocatoria por Orden de 15 de enero de 1972 (D. O. núm. 13), a propuesta del Vicario General Castrense, se destina, con carácter voluntario, a la Escuela Central de Educación Física, al comandante capellán D. Joaquín Mate-lanes Gallego (175), del Hospital Militar de Sevilla.

Madrid, 5 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de concurso-anunciada en segunda convocatoria por Orden de 8 de enero de 1972 (DIARIO OFICIAL núm. 7), a propuesta del Vicario General Castrense, se destina, con carácter voluntario, a la 2.ª Comandancia Móvil de la Guardia Civil (Sevilla), al teniente capellán D. Alfonso Obarrío Díaz (423), del Regimiento de Artillería AA. núm. 72, Plana Mayor.

Madrid, 5 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante de libre elección, anunciada en segunda convocatoria por Orden de 8 de enero de 1972 (D. O. núm. 7), a propuesta del Vicario General Castrense, se destina, con carácter voluntario, a la Colonia Infantil «General Varela» (Quintana del Puente, Palencia), al teniente capellán D. Balbino García Paz (456), en situación de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de León, y agregado al Centro de Instrucción de Rec-lutas número 12, debiendo permanecer en el mismo hasta fin del presente mes, fecha a partir de la cual contarán los plazos de incorporación a su nuevo destino.

Madrid, 5 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la 7.ª Región Militar, plaza de La Hiniesta (Zamora), a partir de esta fecha, en las condiciones señaladas en el artículo 5.º, apartado b) de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), el capitán capellán D. José Muga Machado (308), del Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por Orden de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162).

Madrid, 5 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Bajas

A propuesta del Vicario General Castrense, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º, párrafo 3.º, del Convenio entre la Santa Sede y el Gobierno español, de fecha 5 de agosto de 1950, causa baja en el Ejército el teniente capellán D. José Atanaco Enguita (407), disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia, correspondiéndole la situación de retirado al efecto exclusivo de que por el Consejo Supremo de Justicia Militar pueda hacerse el señalamiento de haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 5 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA



VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

De libre elección.

Próxima a producirse una vacante de coronel de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», para vocal fijo de la Junta Principal de Compras, se anuncia para ser cubierta entre los de los empleo, Escala y Grupo citados que deseen ocuparla.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de teniente coronel o comandante de cualquier Arma, indistintamente, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, correspondiente a la Instrucción General 170-172, asignada a la Jefatura de Automovilismo de la 2.ª Región Militar.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Para jefes y oficiales de cualquier Arma (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», en los Organismos que a continuación se relacionan:

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11 (Madrid).—Tres de comandante.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12 (Ávila).—Una de teniente coronel, una de comandante y una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 14 (Ciudad Real).—Una de teniente coronel, dos de comandante y una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 15 (Cuenca).—Una de teniente coronel, dos de comandante y una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17 (Cáceres).—Una de comandante y tres de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 21 (Sevilla).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22 (Cádiz).—Dos de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 24 (Huelva).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25 (Córdoba).—Una de comandante y dos de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34 (Albacete).—Una de teniente coronel y dos de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35 (Murcia).—Dos de comandante.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41 (Barcelona).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42 (Gerona).—Una de teniente coronel.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43 (Lérida).—Dos de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Mo-

vilización núm. 44 (Tarragona).—Dos de comandante y dos de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 51 (Zaragoza).—Una de comandante y dos de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 52 (Soria).—Dos de comandante y una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 53 (Teruel).—Una de teniente coronel, una de comandante y dos de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 54 (Huesca).—Una de teniente coronel y una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 61 (Burgos).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 62 (Logroño).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 63 (Pamplona).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 64 (Vitoria).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 65 (San Sebastián).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 66 (Bilbao).—Una de comandante y dos de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 72 (Zamora).—Dos de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 73 (Salamanca).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 74 (Segovia).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 76 (León).—Dos de comandante.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 77 (Oviedo).—Tres de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 82 (Pontevedra).—Tres de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 83 (Orense).—Una de teniente coronel.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 84 (Lugo).—Una de teniente coronel y una de comandante.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 93 (Almería).—Una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 94 (Jaén).—Una de teniente coronel, una de comandante y una de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 111 (Santa Cruz de Tenerife).—Dos de capitán.

En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 112 (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de comandante.

En la Sección de Clasificación y Revisión núm. 1.012 (Mahón).—Una de capitán.

En la Sección de Clasificación y Revisión núm. 1.013 (Ibiza).—Una de capitán.

En el Museo del Ejército (Madrid).—Una de capitán y una de teniente o, en su defecto de capitán.

En la Subinspección de la 1.ª Región Militar y Gobierno Militar de Madrid.—Una de capitán.

En la Sección de Movilización de la Subinspección de la 4.ª Región Militar (Barcelona).—Una de comandante.

En la Sección de Movilización de la Subinspección de la 5.ª Región Militar (Zaragoza).—Una de comandante.

En el Gobierno Militar de Toledo.—Una de capitán.

En el Gobierno Militar de Cuenca.—Una de comandante.

En el Gobierno Militar de Córdoba.—Una de capitán.

⊗ En el Gobierno Militar de Murcia.—Una de capitán.

En el Gobierno Militar de Albacete.—Una de comandante.

En el Gobierno Militar de Teruel.—Una de comandante.

En el Gobierno Militar de Soria.—Una de comandante.

En el Gobierno Militar de Bilbao.—Una de capitán.

En el Gobierno Militar de Zamora.—Una de comandante.

⊗ En el Gobierno Militar de Salamanca.—Una de capitán.

En el Gobierno Militar de Palencia.—Una de comandante.

En el Gobierno Militar de Orense.—Una de capitán.

En el Gobierno Militar de Pontevedra.—Una de comandante.

En el Gobierno Militar de Almería.—Una de capitán.

En la Comandancia Militar de Hoyo de Manzanares (Madrid).—Dos de comandante (uno para jefe de los Campos de Tiro).

En la Comandancia Militar de Campamento de Carabanchel.—Una de comandante. Esta vacante puede ser solicitada por los comandantes de la Escala complementaria.

⊗ En las Prisiones Militares de Madrid. (Alcalá de Henares).—Una de comandante. Esta vacante puede ser solicitada por los comandantes de la Escala complementaria. ⊗

En el Juzgado Militar Permanente de la 2.ª Región Militar (Sevilla).—Una de capitán o teniente.

⊗ En la 1.ª Zona de la I. P. S. (Madrid).—Dos de capitán o teniente.

En la 2.ª Zona de la I. P. S. (Sevilla).—Dos de capitán o teniente.

En la 3.ª Zona de la I. P. S. (Barcelona).—Tres de capitán o teniente.

En la 4.ª Zona de la I. P. S. (Valladolid).—Una de capitán o teniente.

En la 4.ª Zona de la I. P. S. (Bilbao).—Una de capitán o teniente.

En la 4.ª Zona de la I. P. S. (Oviedo).—Una de capitán o teniente.

En la 5.ª Zona de la I. P. S. (Las Palmas de Gran Canaria).—Una de capitán o teniente.

Las vacantes de teniente coronel pueden ser solicitadas por comandantes, que serán destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Las vacantes de comandante pueden ser solicitadas por tenientes coronels, que serán destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Las vacantes de capitán pueden ser solicitadas por tenientes, que serán

destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Los destinos, tanto voluntarios como forzosos, se harán con preferencia para el empleo a que corresponden de la vacante.

A los tenientes coroneles destinados en vacante de comandante por aplicación de la I. G. 171/185 del E. M. C. se les exime de plazo de mínima permanencia para solicitar la vacante que se anuncia de su empleo en el Organismo donde se hallen destinados.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden, si desean hacer uso de ellos, en cuyo caso deberán solicitarlas en primer lugar y primera preferencia.

El plazo de admisión de papeleta será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 148), así como las limitaciones establecidas en el artículo 20 párrafo 4.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de comandante de cualquier Arma (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existentes en el Patronato de Casas Militares.

Esta vacante puede ser solicitada por los tenientes coroneles de cualquier Arma (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección. Segunda convocatoria.

Una de capitán de cualquier Arma (Escala activa), Grupo de «Destino de

Arma o «Cuerpo», existente en el Patronato de Casas Militares.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia específica, por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de oficial de Oficinas Militares, Escala activa, u oficial auxiliar de cualquier Arma o Cuerpo, existente en el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDIEN).

Esta vacante puede ser solicitada por suboficiales de cualquier Arma o Cuerpo, que podrá ser destinado en defecto de peticionarios de los empleos para los que se anuncia.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección. Segunda convocatoria.

Una de teniente de cualquier Arma, (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Sección de Policía Militar de Algeciras.

No podrán solicitarla aquellos que no lleven más de dos años de efectividad en el empleo.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición, para esta vacante, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia específica por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección. Segunda convocatoria.

Una de teniente de cualquier Arma (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en la Compañía de Policía Militar núm. 1 (Madrid).

No podrán solicitarla aquellos que no lleven más de dos años de efectividad en el empleo.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia específica, por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De provisión normal.

Una de teniente auxiliar de cualquier Arma o Cuerpo de Intendencia, plantilla eventual, existente en el Negociado de Documentaciones Personales del Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXIII (Cartagena).

Esta vacante puede ser solicitada por los alféreces auxiliares de cualquier Arma, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios al empleo para el que se anuncia.

Preferencia por Armas o Cuerpo: Artillería, Caballería, Ingenieros, Infantería e Intendencia.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 11 de julio de 1952 (D. O. nú-

mero 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la citada Orden, si desean hacer uso de ellos.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Próxima a producirse una vacante de teniente auxiliar en la Subsecretaría de este Ministerio, plantilla eventual se anuncia para ser cubierta entre los de cualquier Arma que deseen ocuparla.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de subteniente o brigada de cualquier Arma, plantilla eventual, existente en el Archivo General Militar de Guadalajara.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de suboficial de cualquier Arma o Cuerpo existente en el Patronato de Casas Militares.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Or-

den de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de suboficial de cualquier Arma, existente en la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Dos de suboficial de cualquier Arma, con conocimientos de mecanografía, existentes en el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN).

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Concursos

Una vacante de comandante de cualquier Arma (E. C.), o, en su defecto, de la (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, correspondiente a la I. G. 170-172, asignada para representante de los Patronatos de Huérfanos de Militares en Palencia.

Esta vacante puede ser solicitada por tenientes coronales del cualquier

Arma (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Segunda convocatoria.

Una de comandante de cualquier Arma escala complementaria o, en su defecto, de la (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, correspondiente a la I. G. 170-172, asignada al Servicio de Normalización y Catalogación del Ejército.

Esta vacante puede ser solicitada por tenientes coroneles de cualquier Arma (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del empleo para el que se anuncia.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señala concretamente permanencia específica, por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Segunda convocatoria.

Una de capitán de cualquier Arma (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en el Servicio de Normalización y Catalogación del Ejército.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto para aquel personal a cuyo destino se le señala concretamente per-

manencia específica por circunstancias de territorio o servidumbre de título.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Una vacante de capitán o teniente de cualquier Arma (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», en su defecto, para oficiales de la escala auxiliar, plantilla eventual, para secretario del Juzgado Militar Especial Permanente Instructor de las diligencias derivadas de la aplicación en el Ejército de la Ley 122/1962, de 24 de diciembre, sobre uso y circulación de vehículos de motor en la plaza de San Sebastián.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de instancias, debidamente informadas y documentadas, será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Una vacante de capitán o teniente de cualquier Arma (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» o, en su defecto, para oficiales de la Escala auxiliar, plantilla eventual, para Secretario de Causas del Juzgado Militar Especial Permanente Instructor de las diligencias derivadas de la aplicación en el Ejército de la Ley 122/62, de 24 de diciembre, sobre uso y circulación de vehículos de motor en la plaza de Pontevedra.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de instancias, debidamente informadas y documentadas, será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden

en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Una vacante de subteniente o brigada de cualquier Arma, para Secretario de Causas del Juzgado Militar Permanente de Ceuta.

Documentación a enviar a la Capitanía General de la 2.ª Región Militar: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), que deberán tener entrada dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL número 146).

Expirado el plazo de admisión de instancias, se efectuará por la Autoridad judicial correspondiente el examen prevenido en el Reglamento aprobado por Orden de 11 de julio de 1919 («C. L.» núm. 232), verificado el cual se remitirá a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) la correspondiente propuesta y actas de examen, en unión de las documentaciones de todos los solicitantes.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Industria y Material



GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

Queda modificada la Orden de 11 de septiembre de 1971 (D. O. núm. 212) por la que se concedía la gratificación por funciones docentes de las Escuelas de Formación Profesional Obrera de los Establecimientos que se detallaban dependientes de la Dirección General de Industria y Material, por haber pasado a la situación de retirado el 24 de enero de 1972, según Orden de 26 de octubre de 1971 (DIARIO OFICIAL núm. 245) el teniente auxiliar de Artillería D. Manuel González Castrillo, del Parque y Maestranza de Artillería de Burgos.

En esta misión es sustituido por el de igual empleo, Arma y Escala don Julio Herrera Cosgaya.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de la Guardia Civil



Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, el teniente de la Guardia Civil D. Juan Tienda López, de la 311 Comandancia (Valencia), debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que por sus años de servicios le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Pasa a la situación de retirado el día 20 de abril próximo, por cumplir la edad reglamentaria determinada en el artículo 2.º de la Ley de 8 de julio 1963 («C. L.» núm. 62), el brigada de la Guardia Civil D. Manuel Robles Brieva del 22 Tercio, quedando pendiente del haber pasivo que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

La Orden de 21 de junio de 1971 (D. O. núm. 145), por la que pasa a la situación de retirado en el mes de septiembre de igual año, por cumplir la edad reglamentaria, entre otros, el guardia segundo de la Guardia Civil Manuel Gutiérrez Torres, del 61 Tercio, queda rectificadada en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que pasa a dicha situación por inutilidad física declarada por los tribunales médicos militares correspondientes.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

La Orden de 20 de septiembre de 1971 (D. O. núm. 217), por la que pasa a la situación de retirado en el mes de diciembre de igual año, por cumplir la edad reglamentaria, entre otros, el guardia segundo de la Guardia Civil Emilio Vázquez Vázquez, del 63 Tercio, queda rectificadada en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que pasa a dicha situación por inutili-

dad física declarada por los tribunales médicos militares correspondientes.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

La Orden de 20 de agosto de 1971 (D. O. 194), por la que pasa a la situación de retirado en el mes de noviembre de igual año, por cumplir la edad reglamentaria, entre otros, el guardia segundo de la Guardia Civil Agustín Dorado Dorado, de la Agrupación de Destinos, queda rectificadada en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que pasa a dicha situación por inutilidad física declarada por los tribunales médicos militares correspondientes.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

La Orden de 20 de agosto de 1971 (D. O. núm. 194), por la que pasa a la situación de retirado en el mes de noviembre de igual año, por cumplir la edad reglamentaria, entre otros, el guardia segundo de la Guardia Civil Avelino Sánchez Morales, del 11 Tercio, queda rectificadada en lo que al mismo se refiere, en el sentido de que pasa a dicha situación por inutilidad física declarada por los tribunales médicos militares correspondientes.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 2.º de la Ley 79/1963, de 8 de julio («B. O. del Estado» núm. 164), se concede prórroga anual de edad para el retiro hasta los cincuenta y cuatro años, por cumplir ésta en el mes de mayo próximo, al brigada de la Guardia Civil D. Juan Cintado Merodio, de la Agrupación de Destinos.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), pasa a prestar sus servicios a la Agrupación de Tráfico del Cuerpo de la Guardia Civil, el suboficial de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona.

FORZOSO

Sargento D. Manuel Trujillo Castillo, de agregado para el servicio en la 111 Comandancia, a la Plana Mayor de la Agrupación de Tráfico para la especialidad de Oficinas.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Bajas

Causa baja en el Cuerpo de la Guardia Civil, por rescisión de compromiso, en fin del pasado mes de enero, el guardia alumno de la Academia de Guardias que se indica, quedando en la situación militar en que se encontraba con anterioridad a la Orden de 5 de agosto de 1971 (DD. OO. números 182 al 187), por la que se le concedió ingreso en el Cuerpo.

Alberto Fuentes Corral, cabo primero de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 13, de la Academia de Guardias de Ubeda.

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Ascensos

Por hallarse comprendido en el párrafo 3.º del apartado c) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), aclarada por Orden de 26 de mayo de 1953 (D. O. número 122) y 23 de agosto de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 193), se concede el empleo de comandante de complemento de la Guardia Civil, con la antigüedad del día 7 de enero de 1972, al capitán del referido Cuerpo D. Fernando Méndez Cerezo, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y en situación de reemplazo voluntario, en Castañar de Ibor (Cáceres).

Madrid, 4 de febrero de 1972.

CASTAÑÓN DE MENA

Consejo Supremo de Justicia Militar



ADVERTENCIA.—Como apéndice a este DIARIO OFICIAL se publican dieciséis páginas, conteniendo cuatro relaciones de pensiones.



DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Número 78/1972, por el que se nombra Presidente del Consejo de Administración del Banco de Crédito Agrícola a don Santiago Pardo Canalís.

De conformidad con lo establecido en la norma primera de las contenidas en el artículo veinticinco de la Ley trece/mil novecientos setenta y uno, de diecinueve de junio, sobre organización y régimen del crédito oficial, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de enero de mil novecientos setenta y dos.

Vengo en nombrar Presidente del Consejo de Administración

del Banco de Crédito Agrícola a don Santiago Pardo Canalís.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de enero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
ALBERTO MONREAL LUQUE

(Del B. O. del E. n.º 20, de 24-1-72.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Número 40/1972 por el que cesa como Gobernador civil de la

provincia de Guipúzcoa don Julio Irazzo Domínguez.

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de enero de mil novecientos setenta y dos,

Cesa como Gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa don Julio Irazzo Domínguez, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de enero de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMAS GARCICANO GONI

(Del B. O. del E. n.º 8, de 10-1-72.)

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el capitán de Infantería (E. A.) D. José Cuello Jiménez, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones

vigentes, ha tenido a bien confirmarle en el cargo de adjunto de segunda del Servicio de Información y Seguridad de la provincia de Sahara, sin variación de emolumentos.

Lo que participo a V. I. para su debido conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de enero de 1972.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

(Del B. O. del E. n.º 32, de 7-2-72.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la

Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la también Ley de 8 de marzo de 1941 del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Policía D. Segundo Juan Alvarez.

Otro, D. Julio Hernández Martín.
Otro, D. Mariano Sebastián Bello.
Otro, D. Joaquín Vázquez Medina.
Otro, D. Emilio Campa Mateo.
Otro, D. Sandalio Arce Fernández.
Otro, D. Julián Aranda Martín.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 23 de enero de 1972.—El Director general, **Eduardo Blanco**.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

(Del B. O. del E. n.º 32, de 7-2-72.)

**Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este
SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO**

Escalafón de Oficiales Generales

Se halla a la venta en este Servicio de Publicaciones (D. O. y «C. L.»), al precio de 25,00 pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, el Escalafón de Oficiales Generales, situación de 1 de enero de 1972.

Madrid, 7 de febrero de 1972.

LA DIRECCION



**Instrucciones y Formularios para la redacción de las
nuevas Hojas de Servicios**

Se encuentra a la venta en este Servicio de Publicaciones (DIARIO OFICIAL), al precio de 15,00 pesetas ejemplar, más gastos de envío, folleto conteniendo Orden, Instrucciones y Formularios para la redacción de las nuevas Hojas de Servicios y sus documentos auxiliares.

Madrid, 12 de febrero de 1971.

LA DIRECCION

HOJA DE SERVICIOS

(ANTIGUO MODELO)

Se hallan a la venta en las oficinas de este Servicio de Publicaciones las Hojas de Servicios, a los precios que a continuación se detallan:

Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha)	24,00 ptas.
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado)	20,00 »
Pliego suelto	3,00 »
Hoja anual	3,00 »
Ficha	4,00 »
Copia ficha	3,00 »
Cubierta	3,00 »

Los pedidos serán enviados en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Apéndices



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Amalia Gracia Gracia y termina con doña Antonia Campoy Gallardo y hermana.

Madrid, 7 de enero de 1972.—El General Secretario, *José Pérez García*.

RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLIDOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Amalia Gracia Gracia	Viuda	Ejército	Teniente General Excmo. Sr. D. Gustavo Urrutia González
Doña Consuelo Espina Sunye	Huérfana	Infantería	Coronel D. Miguel Espina Duarte
Doña Julia Visiers Aizpún	Huérfana	Infantería	Coronel D. Ladislao Visiers Zubiri
Doña María Luisa Visiers Aizpún	Huérfana	Infantería	Coronel D. Felipe Toral García
Doña María del Carmen Coterillo Salgado	Viuda	Caballería	Teniente Coronel D. Enrique Castillo Gutiérrez
Doña María Corona del Castillo Pez	Huérfana	Infantería	Teniente coronel D. José García Sánchez
Doña Francisca García Santandreu	Huérfana	Infantería	Comandante D. Elías Fernández Ortiz
Doña Josefa García Santandreu	Huérfana	Infantería	Comandante D. Ramón Puga Sastre
Doña Faustina Cámara Salinas	Viuda	Infantería	Capitán D. Jesús Trashorras Miranda
Doña María Gayoso Villar	Viuda	Infantería	Capitán D. Dionisio Banegas Gallego
Doña Marina López García	Viuda	Oficinas M.	Capitán D. Nicolás Fernández Sánchez
Doña Luz Ramos Núñez	Viuda	Oficinas M.	Capitán D. Manuel Falcón Yuste
Doña Ana Varela Terrasa	Viuda	Oficinas M.	Capitán D. Carlos Aranda y Marco
Doña Aurora López Martínez	Viuda	S. M.	Teniente complemento D. Crescencio Sesen Lou
Doña Concepción Aranda Iturrioz	Huérfana	G. Civil	Teniente D. Leandro Berrocal Grilo
Doña María Mercedes Zalacain Salaverria	Viuda	Infantería	Teniente D. Emilio Pedrinaci Peso
Doña Aurora Berrocal Rebollar	Huérfana	G. Civil	Teniente D. Alfonso Hernández Villanueva
Doña Marina Pedrinaci Urdangarín	Huérfana	G. Civil	Auxiliar de almacén D. Jesús Fernández Gracia
Doña Dolores Bobe Palmes	Viuda	Carabineros	Maestro armero D. Eugenio Fernández Ezquerro
Doña María de la Luz Fernández Fernández	Huérfana	C. A. S. E.	Cabo (alférez) D. Julio González Martínez
Doña Amparo Fernández Marrodán	Huérfana	C. A. S. E.	Electricista mayor de 1.ª D. Ricardo Carnero Román
Doña Emilia González Cerro	Huérfana	Alabarderos	Subteniente mecánico D. Gregorio Eduardo Marqu
Doña María Dolores Calvo García	Viuda	Armada	García
Doña Margarita Socías Comas	Viuda	Aviación	Brigada de Banda D. Andrés Pérez Parriego
Doña Julia Crespo Calvo	Viuda	Artillería	Condestable primero D. Juan José Cajigas Varela
Doña Mercedes Pelayo Valles	Viuda	Armada	Auxiliar segundo D. José Malde González
Doña Dolores Makde Roca	Huérfana	C. A. S. T. A.	Auxiliar segundo D. Juan Bouza Tenreiro
Doña Amelia Bouza López	Huérfana	C. A. S. T. A.	Brigada complemento D. Andrés Rosado Gasco
Doña Amparo Belmonte Martínez	Viuda	Ingenieros	Sargento D. Víctor Corral Gonzalo
Doña María Josefa Bravo Ruiz	Viuda	Ingenieros	Sargento electricista D. Antonio Reche Ruiz
Doña Josefa Navarro Soto	Viuda	Armada	Sargento D. Aureliano Angulo Díez
Doña Teodula González Martínez	Viuda	G. Civil	Sargento D. Joaquín Hernández Carmona
Doña Josefa López Merino	Viuda	Aviación	Cabo D. Francisco Castellano Rodríguez
Doña María Pérez Tudela	Viuda	Carabinero	Guardia D. Juan Ruiz Llamas
Doña Victoriana Ruiz López	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Quirino del Olmo Gutiérrez
Doña Encarnación Ruiz López	Huérfana	G. Civil	Guardia D. José Sánchez Moreno
Doña Guadalupe del Olmo Díez	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Pedro Palou Durán
Doña Rosalina Luz del Olmo Díez	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Diego Sánchez Rodríguez
Doña Dolores Sánchez García	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Joaquín Cala Ramos
Doña Isabel Sánchez García	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Jesús Calzada Calzada
Doña Esperanza Palou Roldán	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Jesús Castro Lamas
Doña Pilar Palou Roldán	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Angel Legasa Bueno
Doña Ana Domínguez García	Viuda	G. Civil	Guardia D. Baldomero Macarro Delgado
Doña Isabel López Romero	Viuda	G. Civil	Guardia D. Luis García de Manterola
Doña Carmen Serrano Dolz	Viuda	G. Civil	Guardia D. Manuel Rivero Meleiro
Doña Leonor Dafonte Sante	Viuda	G. Civil	Guardia D. Luis Rejón Izquierdo
Doña Adela Bataller Martín	Viuda	G. Civil	Guardia D. Francisco Téllez Rubio
Doña Lucila Sabina González	Viuda	G. Civil	Guardia D. Diego Matamoros García
Doña Encarnación Granda Alonso	Viuda	G. Civil	Guardia D. Manuel Andrés Cosío
Doña María Elva Balea Zarazo	Viuda	G. Civil	Guardia D. Luis Ramos Carretero
Doña Martiniana Arroyo Arroyo	Viuda	G. Civil	Guardia D. Dionisio Avilés Morante
Doña Francisca Téllez Rubio	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Juan Reina Domínguez
Doña Pilar Matamoros González	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Diego Breval Salas
Doña Felisa Andrés Gutiérrez	Huérfana	G. Civil	Carabiniere D. Francisco Pérez Ruiz
Doña Amparo Cossio Galeote	Viuda	G. Civil	Carabiniere D. Angel Caballero García
Doña Sara Avilés Ruiz	Huérfana	G. Civil	
Doña Josefa Reina Méndez	Huérfana	G. Civil	
Doña Dolores Breval Ortiz	Huérfana	G. Civil	
Doña Anastasia Escartín Mendía	Viuda	Carabineros	
Doña Emeteria Caballero Ucio	Huérfana	Carabineros	

QUE SE CITA

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los beneficiarios		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
10.850,00	—	—	10.307,50	Estatuto y Leyes 112 66 y 1970	1	septbre.	1970	Madrid	Madrid	Madrid	2
6.883,33	—	—	6.539,17		1	junio	1970	Madrid	Madrid	Madrid	—
8.166,66	—	—	—		1	abril	1971	Toledo	Toledo	Toledo	3
7.875,00	—	—	—		1	dicbre.	1971	Burgos	Burgos	Burgos	—
6.416,66	—	—	6.095,82		1	dicbre.	1970	Madrid	Madrid	Madrid	—
7.875,00	—	—	—		1	agosto	1971	Baleares...	Inca	Baleares...	3
7.000,00	—	—	—		1	dicbre.	1971	Valladolid	Valladolid	Valladolid	—
6.650,00	—	—	—		1	dicbre.	1971	La Coruña...	La Coruña	La Coruña...	—
6.620,83	—	—	—		1	dicbre.	1971	La Coruña...	La Coruña	La Coruña...	—
5.745,83	—	—	—		1	novbre.	1971	Madrid	Madrid	Madrid	—
5.454,16	—	—	—	1	novbre.	1971	Madrid	Madrid	Madrid	—	
6.504,16	—	—	—	1	dicbre.	1971	Ceuta	Ceuta	Ceuta	—	
6.445,83	—	—	6.123,54	1	septbre.	1970	Logroño...	Logroño...	Logroño...	4	
4.054,16	—	—	—	1	dicbre.	1971	Guipúzcoa	Oyarzún	Guipúzcoa	—	
5.541,66	—	4.987,50	5.264,58	1	abril	1969	Alicante...	Crevillenté...	Alicante...	—	
4.958,33	—	—	—	1	julio	1971	Guipúzcoa	Iruñ	Guipúzcoa	—	
5.250,00	—	—	—	1	novbre.	1971	Jaén	Beas de Segura	Jaén	—	
4.725,00	—	—	—	1	febrero	1971	Madrid	Madrid	Madrid	—	
5.541,66	—	4.987,50	5.264,58	1	mayo	1969	Logroño...	Logroño...	Logroño...	5	
4.608,33	—	—	—	1	marzo	1971	Baleares...	P. Mallorca	Baleares...	—	
5.950,00	—	—	—	1	novbre.	1971	El Ferrol	El Ferrol	La Coruña...	—	
4.170,83	—	—	—	1	novbre.	1971	Valencia...	Valencia...	Valencia...	—	
3.704,16	—	—	—	1	novbre.	1971	Valladolid	Valladolid...	Valladolid	—	
4.229,16	—	—	—	1	novbre.	1971	Cartagena	Cartagena	Murcia	—	
4.404,16	—	—	—	1	febrero	1971	El Ferrol	El Ponto Pifei.	La Coruña	—	
3.120,83	—	—	2.964,79	1	agosto	1970	El Ferrol	El Ferrol	La Coruña	—	
3.470,83	—	—	—	1	dicbre.	1971	Madrid	Madrid	Madrid	—	
2.070,83	—	—	—	1	octubre	1971	Vizcaya...	Bilbao	Vizcaya...	—	
2.770,83	—	—	—	1	dicbre.	1971	Cartagena	Cartagena	Murcia	—	
3.062,50	—	—	—	1	novbre.	1971	Palencia...	Palencia...	Palencia...	—	
3.091,66	—	—	—	1	novbre.	1971	Sevilla	S. J. de Aznalf.	Sevilla	—	
2.012,50	—	—	—	1	septbre.	1971	Málaga	Estepona	Málaga	—	
2.625,00	—	—	—	1	julio	1971	Murcia	Mula	Murcia	3	
2.508,33	—	—	—	1	mayo	1971	León	La Pola de G.	León	3	
2.041,66	—	—	—	1	enero	1971	Málaga	Ronda	Málaga	3	
2.158,33	—	—	—	1	julio	1971	Baleares...	P. Mallorca...	Baleares...	6	
2.858,33	—	—	—	1	agosto	1971	La Coruña...	La Coruña	La Coruña...	7	
2.391,66	—	—	—	1	novbre.	1971	S. C. Teneri.	S. C. Tenerife...	S. C. Teneri.	—	
2.391,66	—	—	—	1	octubre	1971	Teruel	Teruel	Teruel	—	
2.391,66	—	—	—	1	dicbre.	1971	La Coruña...	Betanzos...	La Coruña...	—	
2.508,33	2.132,08	2.257,50	2.382,91	1	julio	1967	Guipúzcoa	San Sebastián...	Guipúzcoa	8	
1.808,33	—	—	1.717,00	1	agosto	1970	Madrid	Madrid	Madrid	—	
1.575,00	—	—	—	1	dicbre.	1971	Gijón	Gijón	Oviedo	—	
1.458,33	—	—	—	1	novbre.	1971	Pontevedra...	Poyo	Pontevedra...	—	
1.435,00	—	—	—	1	dicbre.	1971	Valladolid	Valladolid	Valladolid	—	
2.158,33	—	—	—	1	octubre	1971	Ceuta	Ceuta	Cádiz	—	
2.041,66	—	—	—	1	octubre	1971	Badajoz...	Villafranca B...	Badajoz...	—	
1.691,66	—	—	1.607,08	1	dicbre.	1970	Oviedo	Avilés	Oviedo	—	
1.225,00	1.041,25	1.102,50	1.163,75	1	septbre.	1968	Ceuta	Ceuta	Cádiz	9	
2.508,33	—	—	—	1	junio	1971	Madrid	Madrid	Madrid	—	
2.391,66	—	—	—	1	julio	1971	Málaga	Málaga	Málaga	—	
2.041,66	—	—	—	1	novbre.	1971	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—	
1.925,00	—	—	1.828,75	1	agosto	1970	Tarragona	Reus	Tarragona	—	
2.041,66	—	—	—	1	octubre	1971	Santander	Santander	Santander	—	

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLIDOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Luisa Núñez Pociño	Huérfana ...	Carabineros... ..	Carabiniere D. Manuel Núñez Méndez
Doña Francisca Herraiz Herraiz	Huérfana ...	Carabineros... ..	Carabiniere D. Juan Herráiz Alcocer
Doña María del Carmen García López	Huérfana ...	Carabineros... ..	Carabiniere D. Antonio García Cortés
Doña Magdalena Garcías Monserrat ...	Huérfana ...	Carabineros... ..	Carabiniere D. Miguel Garcías Amengual
Doña Concepción Congil Martínez ...	Viuda ...	P. Armada	Policia D. Manuel Martínez Gulin
Doña Herminia Santos Carmona	Viuda ...	P. Armada	Policia D. Jesús Jiménez Rico
Doña Amelia Reyes Mendizábal	Viuda ...	P. Armada	Policia D. Antonio Andújar Ferrer
Doña Isabel Peñagaricano Olaizola...	Viuda ...	Mutilados	Caballero mutilado D. Jacinto Igarataundi Unanue
Doña Carmen Camacho Aranda	Viuda ...	Carabineros... ..	Carabiniere D. Camilo Luengo García
Doña Antonia Campoy Gallardo	Huérfana ...	Carabineros... ..	Carabiniere D. Pedro Campoy González
Doña Francisca Campoy Gallardo ...	Huérfana ...	Carabineros... ..	

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo, que si se consideran perjudicados en su señalamiento, pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» número 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación, y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

2. Además de la pensión señalada en la relación, con la misma fecha de arranque percibirá la pensión siguiente, por la Medalla Militar Individual que tenía concedida el causante: 20 por ciento del sueldo de Teniente General, 3.700 pesetas mensuales; 95 por ciento de la cantidad anterior, durante 1970, 3.515 pesetas mensuales.

3. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 24 de abril de 1971

(D. O. núm. 109), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

5. Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

6. Se rectifica la pensión publicada por Orden de 7 de septiembre de 1971 (D. O. núm. 329), a nombre de doña Esperanza, y se hace el presente señalamiento a favor de doña Esperanza y doña Pilar, que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. La parte de la coparti-

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los beneficiarios		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
2.041,66	—	—	1.939,58	Estatuto y Leyes 112/66 y 19/70	1	enero	1970	Huelva ...	Ayamonte ...	Huelva ...	—
1.925,00	—	—	—		1	enero	1971	Valencia...	Sagunto ...	Valencia...	—
1.808,33	—	1.627,50	1.717,90		1	diciembre	1969	Almería...	Almería...	Almería...	—
1.808,33	—	—	1.717,90		1	agosto	1970	Baleares...	Felanitx...	Baleares...	—
2.625,00	—	—	—		1	diciembre	1971	Orense ...	Orense ...	Orense ...	—
2.275,00	—	—	—		1	noviembre	1971	Jerez...	Jerez...	Cádiz ...	—
1.434,99	—	—	—		1	noviembre	1971	Almería...	Almería...	Almería...	—
1.443,75	—	—	—	1	noviembre	1971	Guipúzcoa ...	Cestona...	Guipúzcoa ...	—	
1.925,00	1.636,25	1.732,50	1.828,75	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 57/66 y 112/66	15	junio	1964	Cádiz ...	La Línea ...	Cádiz ...	10
1.925,00	1.636,25	1.732,50	1.828,75		15	junio	1964	Almería...	Almería...	Almería...	11

cipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

7. Se rectifica la pnsión concedida por Orden de 30 de septiembre de 1971 (D. O. núm. 251), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

8. Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto a partir del 1 de julio de 1967.

9. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa, que percibirá hasta el 30 de agosto de 1966, en que quedará extinguida. Por no alcanzar a la pensión mínima

durante 1969, en su lugar percibirá la cantidad de 1.125 pesetas mensuales.

10. La percibirá en la forma y cuantía siguientes: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 625 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 750 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 875 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.000 pesetas mensuales, y a partir del 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

11. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la forma y cuantía siguientes: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 625 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 750 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 875 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.000 pe-

setas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

Madrid, 7 de enero de 1972.—El General Secretario, José Pérez García.

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo, el artículo 2.º del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña María Luisa Muñoz Suárez-Infiesta, y termina con doña Vicenta Dodero Olmos.

Madrid, 11 de enero de 1972.—El General Secretario, José Pérez García.

RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLIDOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Luisa Muñoz Suárez-Infiesta	Viuda	Ejército	General de División Excmo. Sr. D. Julián García-Pu
Doña María Dolores Malillos Domínguez	Viuda	Infantería	marino Menéndez
Doña María Dolores Gámez Fossi	Huérfana	Armada	Coronel honorífico D. Pedro Alvarez Cortés
Doña Caridad Cortés Sánchez	Viuda	Infantería	Capitán de Navío D. Joaquín María Gámez Fossi
Doña Carmen Abad Navarro	Viuda	Infantería	Comandante D. Juan José Hernán Frey
Doña Antonia Cuesta de Ancos	Huérfana	Infantería	Comandante D. Guillermo Gomila Cantalejo
Doña Purificación Cuesta de Ancos	Huérfana		Comandante D. Eusebio Cuesta del Sol
Doña Francisca Moragues Costa	Huérfana	Infantería	Comandante D. Luis Moragues Cabot
Doña Amalia Moragues Costa	Huérfana		
Doña Pura Concepción Merino Ruiz	Huérfana	Infantería	Comandante D. Nicolás Merino Villanueva
Doña Natividad Merino Ruiz	Huérfana		
Doña Salud Giner Durán	Huérfana	E. M.	Comandante D. Federico Giner Fominaya
Doña Catalina Rengifo Caraballo	Esposa	Armada	Comandante de Intendencia D. Antonio Varela Ched
Doña María de los Dolores Andreu Tóvar	Huérfana	Infantería	Capitán D. Leopoldo Andreu Boriges
Doña María Luisa Puche García	Huérfana		
Doña Teresa Puche García	Huérfana	Infantería	Capitán D. Antonio Puche Muñoz
Doña Rosario Puche García	Huérfana		
Doña Sofía Muñoz-Serrano Martínez	Viuda	Infantería	Capitán D. Juan de Quintana Ladrón de Guevara
Doña Juana Martínez Barroso	Viuda	Artillería	Capitán D. José García Reyes
Doña María Ramón Alcuaz	Viuda	G. Civil	Capitán D. Ramón Valdecara González
Doña Josefa Vara Caño	Huérfana	Infantería	Teniente D. Narciso Vara Merlo
Doña Florencia Calle Medina	Viuda	Infantería	Teniente D. Prudenciano Fernández Rasillo
Doña Angelita Huerta Rubio	Huérfana	Oficinas M.	Teniente D. Arturo Huerta Martín
Doña María de la Concepción Carrere Lobato	Huérfana	C. A. S. E.	Picador D. Ceterino Carrere Antolín
Doña Ana Atalaya León	Huérfana		
Doña Antonia Atalaya León	Huérfana	G. Civil	Teniente D. Juan Atalaya Montero
Doña Josefa Atalaya León	Huérfana		
Doña Encarnación Villar Casal	Viuda	Armada	Contramaestre mayor D. José Antonio Fernández García
Doña Teresa Pérez Miralles	Viuda	Ejército	Picador D. Victorio Macías Sánchez
Doña Isabel Gutiérrez Cano	Viuda	Legión	Brigada D. Palmiro Sigler Gil
Doña María de las Candelas Peñafiel Díaz	Huérfana		
Doña María de la Concepción Peñafiel Díaz	Huérfana	Caballería	Suboficial D. Victor Peñafiel Rojo
Doña Juana Manuela Lorca Cánovas	Viuda	Ejército	Brigada especialista D. Antonio Noguera García
Doña Dolores Llobel Ramis	Huérfana	Músicas M.	Músico de primera D. José Llobel Brotons
Doña María de los Angeles Artiles García	Huérfana	Ejército	Conserje guardador militar D. Francisco Artiles Peñ
Doña María de los Angeles Morales Regalado	Huérfana		
Doña Asunción Morales Regalado	Huérfana	G. Civil	Brigada D. José Morales Herrero
Doña Matilde Aguila Calderón	Huérfana	G. Civil	Brigada D. Florentino Avila Muriel
Doña María del Carmen San Emeterio González	Viuda	P. Armada	Brigada D. Elicio Luis Modroño González
Doña Emilia Sánchez Márquez	Viuda	Infantería	Sargento D. Arturo Benito Montes
Doña Pilar Lezcano Raro	Huérfana	Infantería	Músico de segunda D. Baltasar Lezcano Galindo
Doña María Luisa Carabot Sellan	Huérfana	Oficinas M.	Escribiente primero D. Rafael Carabot Benedicto
Doña Isabel Morales Alba	Viuda	G. Civil	Sargento D. Francisco Ramos Cerezo
Doña Francisca Castaño Cano	Huérfana	G. Civil	Sargento D. Pedro Castaño Esteban
Doña Teresa Franco Aguila	Huérfana	Carabineros	Sargento D. Esteban Franco Hernández
Doña María Medina Vilches	Huérfana		
Doña Francisca Medina Vilches	Huérfana	G. Civil	Cabo primero D. Alejo Medina Vilches
Doña Amelia Medina Vilches	Huérfana		
Doña Anastasia Vicente Duque	Viuda	G. Civil	Cabo primero D. Valentín Rubio Barragán

QUE SE CITA

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90% del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Durante el año 1970 percibirán el 95% del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago	Residencia de los beneficiarios		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
9.608,22	—	—	—		1	novbre.	1971	Madrid	Madrid	Madrid	2
7.350,00	—	—	—		1	novbre.	1971	Salamanca...	Salamanca...	Salamanca...	1
30.333,33	—	—	—		1	junio	1971	Madrid	Madrid	Madrid	1
6.708,33	—	—	—		1	enero	1971	Huelva	Huelva	Huelva	1
6.416,66	—	—	—		1	dicbre.	1971	Almería...	Almería...	Almería...	1
6.125,00	—	—	—		1	julio	1971	Toledo	Toledo	Toledo	3
7.291,66	—	—	—		1	junio	1971	Baleares...	P. Mallorca ...	Baleares...	4
6.708,33	—	—	—		1	septbre.	1971	Guipúzcoa ...	S. Sebastián ...	Guipúzcoa ...	4
5.769,89	—	—	—		1	junio	1971	Madrid	Madrid	Madrid	1
5.833,33	—	—	—		1	marzo	1971	Cádiz...	S. Fernando ...	Cádiz...	5
4.520,83	—	—	—		1	julio	1971	Madrid	Madrid	Madrid	1
6.737,50	—	—	—		1	abril	1971	Granada...	Granada...	Granada...	4
5.395,83	—	—	—		1	agosto	1971	Madrid	Madrid	Madrid	1
6.854,16	—	—	—		1	dicbre.	1971	Málaga	Málaga	Málaga	1
6.445,83	—	—	6.123,54		1	dicbre.	1970	Madrid	Madrid	Madrid	1
3.208,33	—	—	3.047,91		1	dicbre.	1970	Madrid	Getafe	Madrid	1
5.425,00	—	—	—		1	abril	1971	Madrid	Madrid	Madrid	1
5.425,00	—	—	5.153,75		1	septbre.	1970	Burgos	Aranda de D...	Burgos	1
5.425,00	—	—	—	Estatuto y Leyes 112/66, 19/70 y Decreto 329/67	1	julio	1971	Sevilla	Sevilla	Sevilla	1
4.433,33	—	—	—		1	agosto	1971	Sevilla	Sevilla	Sevilla	4
5.016,66	—	—	—		1	agosto	1967	El Ferrol ...	El Ferrol	La Coruña...	1
3.500,00	—	—	—		1	octubre	1971	Valencia ...	Valencia...	Valencia ...	1
2.829,16	—	—	—		1	agosto	1971	Ceuta	Ceuta	Cádiz...	1
3.704,16	—	—	—		1	septbre.	1971	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	4
4.754,16	—	—	—		1	novbre.	1971	Melilla	Melilla	Málaga	1
3.879,16	—	—	—		1	septbre.	1971	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	1
4.579,16	—	—	—		1	julio	1971	S. C. Tenerl.	La Laguna	S. C. Tenerl.	1
3.529,16	—	—	—		1	julio	1971	Madrid	Madrid	Madrid	4
3.762,50	—	—	—		1	julio	1971	Madrid	Madrid	Madrid	1
3.762,50	—	—	—		1	dicbre.	1971	Santander ...	Santander	Santander ...	1
2.500,00	—	—	—		1	agosto	1971	Cáceres...	Plasencia	Cáceres...	6
2.770,83	—	—	—		1	septbre.	1971	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	1
2.420,83	—	—	—		1	junio	1971	Madrid	Madrid	Madrid	1
2.770,83	—	—	—		1	novbre.	1971	Málaga	Málaga	Málaga	1
3.062,50	—	—	—		1	septbre.	1971	Baleares...	P. Mallorca...	Baleares...	1
2.829,16	—	—	—		1	junio	1971	Baleares...	P. Mallorca...	Baleares...	1
2.493,75	—	—	—		1	agosto	1971	Sevilla	Sevilla	Sevilla	4
1.496,25	—	—	—		1	novbre.	1971	Sevilla	Sevilla	Sevilla	1

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Gumersinda Rueda García	Huérfana	G. Civil	Cabo D. Mariano Rueda López
D. Francisco Escabias Tello	Padres	G. Civil	Guardia D. Gregorio Escabias Marchal
Doña Victoria Marchal Médel	Padres	G. Civil	Guardia D. Gregorio Escabias Marchal
Doña María Jesús Gutiérrez Pozas	Viuda	G. Civil	Guardia D. Ramón Rubio Castillo
Doña Carmen Carcas Gil	Viuda	G. Civil	Guardia D. Antonio Carcas Lázaro
Doña Magdalena Martínez Silvente	Viuda	G. Civil	Guardia D. Fermín Ortiz Fuentes
Doña Antonia Estallo Fenero	Viuda	G. Civil	Guardia D. Guillermo Aso Monreal
Doña Juana Sánchez Manzanares	Viuda	G. Civil	Guardia D. Lucio Martínez López
Doña Cándida Martín Hernández	Viuda	G. Civil	Guardia D. Estanislao Martil Elvira
Doña Manuela Marina Martínez Méndez	Viuda	G. Civil	Guardia D. Manuel Blanco López
Doña Inés Rubio Ruiz	Viuda	G. Civil	Guardia D. Diego Sánchez Rodríguez
Doña Apolonia Moll Mesquida	Viuda	G. Civil	Guardia D. Juan Ballester Puigserver
Doña Felisa Bazo Martínez	Viuda	G. Civil	Guardia D. Agustín Leria Martínez
Doña Felipa del Mazo Prieto	Viuda	G. Civil	Guardia D. Mariano Jiménez Díaz
Doña Joaquina Espeja Heras	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Román Espeja Díez
Doña María de los Desamparados Espeja Gómez	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Román Espeja Díez
Doña Amalia Sánchez Gutiérrez	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Juan Sánchez Vaquero
Doña Esther Merida Noguera	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Manuel Merida Sánchez
Doña María del Carmen Arranz Sanz	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Leovigildo Arranz Fuentes
Doña Quiteria Alcázar Palacios	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Juan Alcázar Rodríguez
Doña Francisca Abril López	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Antonio Abril García
Doña Ana Abril López	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Antonio Abril García
Doña María de los Dolores Ponce Vargas	Huérfana	Carabineros	Carabiniere D. José Ponce Rodríguez
Doña Josefa Hurtado Velasco	Huérfana	Carabineros	Carabiniere D. Crescencio Hurtado López
Doña Adelaida Blanco Silva	Viuda	Carabineros	Carabiniere D. Leocadio Castaño Alamo
Doña Rosario Alvarez Romero	Huérfana	Carabineros	Carabiniere D. Miguel Alvarez Rachón
Doña Isabel Romano Rueda	Viuda	P. Armada	Policia D. Emilio García Teruel
Doña Josefa Muñio Casal	Viuda	P. Armada	Policia D. Enrique Rivas Capel
Doña Cándida Collado Cantador	Viuda	Músicas M.	Músico de tercera D. Manuel Pelegrina Sabio
Doña Vicenta Dodero Olmos	Viuda	Armada	Cabo primero fogonero D. Gabriel Villegas Salmerón

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique, deberá advertirle al propio tiempo, que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» número 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de

un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

2. Además de la pensión señalada

en la relación, con la misma fecha de arranque percibirá la pensión siguiente, por la Medalla Militar Individual que tenía concedida el causante: 20 por 100 del sueldo de General de División, 3.500 pesetas mensuales.

3. La percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir del 1 de septiembre de 1971, en que le nace el derecho a doña Purificación. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía

mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les pago (1)	Residencia de los interesados		Observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.245,83	—	—	—		1	septbre.	1971	Madrid	Madrid	Madrid	—
1.458,33	—	—	—		1	dicbre.	1971	Jaén	V. de Jaén	Jaén	7
2.625,00	—	—	—		1	dicbre.	1971	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
2.508,33	—	—	—		1	dicbre.	1971	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	—
2.391,66	—	—	—		1	novbre.	1971	Valencia... ..	Valencia... ..	Valencia... ..	—
2.391,66	—	—	—		1	dicbre.	1971	Guipúzcoa ...	Pasajes Ancho..	Guipúzcoa ...	—
2.275,00	—	—	—		1	junio	1971	Valencia... ..	Puebla L.	Valencia... ..	—
2.275,00	—	—	—		1	novbre.	1971	Madrid	Madrid	Madrid	—
1.295,00	—	—	—		1	dicbre.	1971	La Coruña... ..	La Coruña	La Coruña... ..	—
1.435,00	—	—	—		1	novbre.	1971	Ceuta... ..	Ceuta	Cádiz... ..	—
1.505,00	—	—	—		1	dicbre.	1971	Baleares... ..	C. del Puerto ...	Baleares... ..	—
1.505,00	—	—	—		1	dicbre.	1971	Logroño... ..	Logroño... ..	Logroño... ..	—
2.275,00	—	—	—		1	dicbre.	1971	Avila... ..	Arenas de S. P.	Avila... ..	—
2.508,33	—	—	—	Estatuto y Leyes 112 66, 19/70 y Decreto 329/67	1	dicbre.	1971	Soria... ..	S. Esteban de G.	Soria... ..	8
2.858,33	—	—	2.715,41		1	abril	1970	Huelva	Huelva	Huelva	—
2.391,66	—	—	—		1	junio	1971	Valencia... ..	Valencia... ..	Valencia... ..	—
2.158,33	—	1.942,50	2.050,41		1	julio	1969	Málaga	Málaga	Málaga	—
2.158,33	—	—	—		1	agosto	1971	Albacete... ..	Ayna	Albacete... ..	—
2.041,66	—	—	—		1	enero	1971	Valencia... ..	Valencia... ..	Valencia... ..	4
2.275,00	—	—	—		1	octubre	1971	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
1.808,33	—	—	—		1	julio	1971	Madrid	Madrid	Madrid	—
1.808,33	—	—	1.717,91		1	septbre.	1970	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
2.508,33	—	—	—		1	marzo	1971	Huelva	El Rosal	Huelva	—
1.435,00	—	—	—		1	agosto	1971	Barcelona ...	Sabadell... ..	Barcelona ...	—
1.575,00	—	—	—		1	dicbre.	1971	La Coruña... ..	La Coruña	La Coruña... ..	—
1.662,50	—	—	—		1	novbre.	1971	Málaga	Málaga	Málaga	—
1.207,50	—	—	1.147,12		1	dicbre.	1970	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—

que se expresa. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

5. Pensión alimenticia que percibirá en la cuantía que se expresa, mientras el causante esté privado de libertad.

6. Pensión señalada por la Medalla Militar Individual que tenía concedida el causante, y que percibirá en la cuantía que se expresa.

7. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, pasando por entero

al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

8. Percibirán en coparticipación y por partes iguales las dos terceras partes de la pensión señalada en la relación, quedando reservada la otra tercera parte para doña Mercedes Espeja Heras, actualmente en ignorado paradero. Si no apareciese en el plazo de 5 años, su parte acrecerá la de sus dos hermanas, sin necesidad de nuevo señalamiento.

Madrid, 11 de enero de 1972.—El General Secretario, José Pérez García.

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo, el artículo 2.º del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña María del Carmen Fernández Siaba, y termina con doña Antonia Blanco Lozano.

Madrid, 12 de enero de 1972.—El General Secretario, José Pérez García.

RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Total pens. más un incremento 25% a partir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas
Doña María del Carmen Fernández Siaba	Huérfana.	Ejército...	Teniente honorario D. Antonio Fernández Vidal	500,00	—
Doña Isidora Huarte Eneriz	Huérfana.	Ejército...	Teniente honorario D. Miguel Huarte Urricelqui	500,00	—
Doña Basilisa Castillo Carretero	Huérfana.	Ejército...	Teniente honorario D. Fidel Castillo Morán	500,00	—
Doña Benigna Castillo Carretero	Huérfana.	Ejército...	Teniente honorario D. Fidel Castillo Morán	500,00	—
Doña Estefanía Sarrias Huarte	Viuda	Artillería	Brigada D. Silvano Ocariz Osés	932,98	—
Doña Segunda Sanz Sanz	Viuda	Artillería	Sargento D. Emiliano Díez Fernández	500,00	—
Doña Carmen Portillo Heredia	Viuda	G. Civil...	Guardia D. Felipe Rueda Rueda	500,00	—
Doña Dolores González Borrego	Viuda	P. Armada...	Policia D. José María Martínez Gato	500,00	—
Doña María Martín García	Huérfana.	Infantería	Soldado D. Narciso Martín González	500,00	—
Don Pablo Inglada Sole	Padres	Infantería	Soldado D. Octavio Inglada Cañis	500,00	—
Doña Rosa Cañis Sivill	Padres	Infantería	Soldado D. Octavio Inglada Cañis	500,00	—
Doña Rosa Bravo Nogales	Viuda	Inválidos	Soldado D. José Jiménez Vega	500,00	—
Doña Ascensión Rivera Palacios	Huérfana.	FF. CC.	Cabo D. José Rivera Serena	500,00	—
Don José Antonio Rivera Palacios	Huf.º Inc.	FF. CC.	Cabo D. José Rivera Serena	500,00	—
Doña Carmen Román Paradas	Viuda	FF. CC.	Cabo D. Enrique Madroñal García	500,00	—
Doña María de las Mercedes Santamaría Arroyo	Viuda	FF. CC.	Cabo D. Julián Gómez Ollero	500,00	—
Doña Margarita Martina Espinosa García-Motilva	Viuda	Aviación	Cabo mecánico D. Teodoro Miguel Miguel	500,00	—
Doña Antonia Blanco Lozano	Viuda	Aviación	Soldado D. Manuel Hernández Virola	500,00	—

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo, que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» número 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la re-

petida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

2. Se rectifica la pensión concedida a la interesada por Orden de 6 de octubre de 1971 (D. O. núm. 259), como huérfana de alférez de complemento de Artillería, y se le hace el presente señalamiento como huérfana de teniente honorario del Ejército, que fue el verdadero empleo del causante, y que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deduc-

ción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

3. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 3 de mayo de 1967 (D. O. núm. 118), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía que se expresa, desde la fecha de arranque hasta el 30 de junio de 1967, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto. A partir

U B E S E C I T A

Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 100% a partir 1-1-67 y 1-1-68, según fecha arranque	Total pens. más un incremento 125% a partir 1-1-69, seg. fecha arranque Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
—	—	—	1.125,00	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 57/60	1	julio	1971	Santander ...	Castro-Urdiales.	Santander ...	2
—	—	1.000,00	1.125,00		29	enero	1967	Navarra... ..	Añorbe	Navarra... ..	—
—	—	—	1.125,00		1	abril	1971	León	Oville	León	3
—	—	1.865,96	—		23	febrero	1967	Guipúzcoa ...	S. Sebastián ...	Guipúzcoa ...	4
—	—	—	1.125,00		1	febrero	1970	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	5
—	—	1.000,00	1.125,00		1	abril	1968	Málaga	Vélez-Málaga ...	Málaga	6
—	—	—	1.125,00		1	novbre.	1971	Sevilla	Sevilla	Sevilla	7
—	—	—	1.125,00		1	julio	1971	Madrid	Madrid	Madrid	—
—	—	1.125,00	1.125,00		1	abril	1967	Barcelona ...	Villafranca P.	Barcelona ...	8
—	—	—	1.125,00		1	octubre	1971	Vizcaya... ..	Bilbao	Vizcaya... ..	—
—	—	—	1.125,00		1	agosto	1970	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona... ..	9
—	—	—	1.125,00		1	dicbre.	1971	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
—	—	—	1.125,00		1	novbre.	1971	Madrid	Madrid	Madrid	—
—	—	—	1.125,00		1	septbre.	1971	Burgos	Burgos	Burgos	10
—	—	—	1.125,00		1	novbre.	1971	Sevilla	Cantillana	Sevilla	11

de 1 de julio de 1967, continuará percibiendo la pensión actualizada con fecha 25 de abril de 1969.

5. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa, que percibirá hasta el 1 de febrero de 1980 en que quedará extinguida.

6. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa, que percibirá hasta el 1 de abril de 1978 en que quedará extinguida.

7. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa, que percibirá hasta el 1 de noviembre de 1982 en que quedará extinguida.

8. Pensión señalada en la cuantía que se expresa por aplicación del

que percibirá hasta el 1 de julio de Decreto 3382/65, que percibirá en coparticipación y por partes iguales, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

9. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte del coparticipante que pierda la aptitud legal, acrecerá la del que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

10. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa, que percibirá hasta el 30 de junio de 1974 en que quedará extinguida.

11. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa, 1972 en que quedará extinguida.

Madrid, 12 de enero de 1972.—El General Secretario, José Pérez García.

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo, el artículo 2.º del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña María de la Luz Hernández Sierra, y hermana, y termina con doña María del Pilar Fernández Serlas y hermana.

Madrid, 14 de enero de 1972.—El General Secretario, José Pérez García.

RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parenteses con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María de la Luz Hernández Sierra			
Doña Pilar Hernández Sierra	Huérfana	Infantería	General de Brigada Excmo. Sr. D. Luis Hernández Alvaro
Doña M. ^a Luisa de las Heras Maraver.	Huérfana	Ingenieros	General de Brigada Excmo. Sr. D. Carlos de las Heras Crespo
Doña Juana Galmes Caldentegui	Huérfana	Inválidos	Coronel D. Onofre Galmes Ferrer
Doña Enriqueta Pezzi Barraca	Huérfana		
Doña Concepción Pezzi Barraca	Huérfana		
Doña Sofía Pezzi Barraca	Huérfana	Intendencia	Coronel D. Guillermo Pezzi Gutiérrez
Doña Ramona Pezzi Barraca	Huérfana		
Doña Amalia Pezzi Barraca	Huérfana		
Doña Aurora Maqueda Suárez	Huérfana	Intendencia	Coronel D. Ramón Maqueda Romero
Doña Matilde Ramírez Togores	Huérfana		
Doña Carmen Ramírez Togores	Huérfana	Infantería Marina	Coronel D. Vicente Ramírez Suárez
Doña Mercedes Ramírez Togores	Huérfana		
Doña Mercedes Casarés Pérez	Huérfana	Armada	Coronel médico D. Santiago Casares Bescansa
Doña Beatriz Casarés Pérez	Huérfana		
Doña Mercedes Mata García de la Rosa	Huérfana	Infantería	Teniente coronel D. Enrique Mata Moyano
Doña Adelaida Guerra Martín	Viuda	Infantería	Comandante honorífico D. Angel Bolaño Saavedra
Doña María Población Belloso	Huérfana	Infantería	Capitán D. Pedro Población Carpintero
Doña Josefa Navarro Vidal	Huérfana	Artillería	Auxiliar mayor D. Tomás Navarro Rodríguez
Doña Antonia Bernabé Galván	Huérfana	Armada	Maquinista mayor D. Pedro Bernabé Rech
Doña María Luisa de la Vega Carballo	Huérfana	Ejército	Primer teniente D. Dionisio de la Vega Díaz
Doña Josefa González Hidalgo	Viuda	Artillería	Teniente D. Manuel Oña Hidalgo
Doña Catalina Galtego Sánchez	Viuda	S. M.	Practicante de primera D. Francisco Varela Morera
Doña Braulia Gómez Guillen	Huérfana	G. Civil	Teniente D. Juan Gómez Avilés
Doña Teresa Josefa Gerada Puchal	Viuda	Infantería	Alférez D. Lorenzo Soto Grau
Doña Dolores Esteban Corominas	Huérfana	G. Civil	Alférez D. José Esteban García
Doña Rosario Esteban Corominas	Huérfana		
Doña María Espinar Iglesias	Viuda	Infantería	Brigada D. Francisco Cano Morgades
Doña Gloria Muñoz González	Viuda		
Don José Centeno Casado	Huérfano	Infantería	Brigada D. Alejandro Centeno Alvarez
Doña Baldomera Jiménez Martín	Viuda	Ejército	Brigada especialista D. Manuel Cid Martín
Doña Rosario Porro Sáez	Huérfana	C. A. S. E.	Maestro herrador D. Isaac Porro Fernández
Doña Inés Pozo Braza	Viuda	C. A. S. T. A.	Auxiliar segundo D. Delio García García
Doña Catalina Fernández Herrero	Huérfana	G. Civil	Sargento D. Manuel Fernández Píriz
Doña Demetria Medina Aguilera	Huérfana	G. Civil	Sargento D. Inocente Medina Parrilla
Doña María del Milagro Meseguer Santolaria	Huérfana	G. Civil	Sargento D. Vicente Meseguer Badenas
Doña Filomena García Orte	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Aniceto García García
Doña Martina García Orte	Huérfana		
Doña Angela Reyes Elvira	Huérfana		
Doña Luisa Reyes Elvira	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Fermín Reyes Algayaga
Doña Rosa Reyes Elvira	Huérfana		
Doña Rosa Muñoz Morente	Viuda	G. Civil	Guardia D. Rafael Anta Castro
Doña Ascensión Muñoz Molina	Viuda	G. Civil	Guardia D. José del Río Molina
Doña Juana Jiménez Pérez	Viuda	G. Civil	Guardia D. Alfonso Sánchez Sánchez
Doña Manuela Moreno Castillas	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Joaquín Moreno Padial
Doña Aurelia Vicente Rodríguez	Huérfana	G. Civil	Guardia D. José Vicente Casanueva
Doña Hortensia Vicente Rodríguez	Huérfana		
Doña María Navarro Carrasco	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Andrés Navarro Guerao
Doña Amparo Maldonado Molina	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Emilio Maldonado García
Doña Mercedes Aleñiz Ponce	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Inocente Aleñiz González
Doña Rosario Garrido Garrido	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Pedro Garrido Chumillas
Doña Angeles García Vara	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Dionisio García Sánchez
Don Evelino Nieto Suárez	Huérfano	Carabineros	Carabinero D. David Nieto Menéndez
Doña Teresa González Martín	Huérfana	Carabineros	Carabinero D. José González Rodríguez
Doña Mariana Cara Moreno	Huérfana	Carabineros	Carabinero D. Francisco Cara Ojeda
Doña Francisca Conejo Pérez	Viuda	P. Armada	Policia D. Florentino Alonso Braojos
Doña Inés Heredia Guerrero	Viuda	P. Armada	Policia D. José Racionero Acevedo

QUE SE CITA

Penión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los beneficiarios		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
8.895,83	—	—	—		1	julio	1971	Madrid	Madrid	Madrid	2
7.729,16	—	—	—		1	febrero	1971	Madrid	Madrid	Madrid	1
9.333,33	—	—	—		1	octubre	1971	Baleares... ..	Manacor	Baleares... ..	1
8.458,33	—	—	—		1	febrero	1971	Madrid	Madrid	Madrid	3
8.166,66	—	—	—		1	octubre	1971	Navarra... ..	Pamplona	Navarra... ..	1
7.594,25	—	—	—		1	diciembre	1971	Cádiz	S. Fernando	Cádiz... ..	3
7.875,00	—	—	—		1	agosto	1971	El Ferrol	El Ferrol	La Coruña... ..	2
6.708,33	—	—	—		1	septbre.	1971	Madrid	Madrid	Madrid	1
6.562,50	—	—	—		1	septbre.	1971	Las Palmas.	Las Palmas... ..	Las Palmas.	1
6.737,50	—	—	—		1	mayo	1971	Castellón	Castellón... ..	Castellón	1
6.154,16	—	—	—		1	septbre.	1971	Valencia... ..	Valencia... ..	Valencia... ..	1
5.979,16	—	—	5.680,20		1	junio	1970	S. C. Teneri.	S. C. Tenerife... ..	S. C. Teneri.	1
4.083,33	—	—	—		1	diciembre	1971	Gijón... ..	Gijón	Oviedo	1
5.775,00	—	—	—		1	diciembre	1971	Sevilla	Sevilla	Sevilla	1
6.066,66	—	—	—		1	diciembre	1971	Sevilla	Sevilla	Sevilla	1
4.608,33	—	—	—		1	julio	1971	Sevilla	Sevilla	Sevilla	1
3.966,66	—	—	—	Estaduto y Leyes 112/66, y 19/70	1	novbre.	1971	Valencia... ..	Valencia... ..	Valencia... ..	1
4.258,33	—	—	4.045,42		1	novbre.	1970	Sevilla	Sevilla	Sevilla	4
3.879,16	—	—	—		1	diciembre	1971	Cartagena	Cartagena	Murcia	1
3.295,83	—	—	—		1	enero	1971	Oviedo	Oviedo	Oviedo	5
4.054,16	—	—	—		1	febrero	1971	Gijón... ..	Gijón	Oviedo	1
4.054,16	—	—	—		1	julio	1971	Cartagena	Cartagena	Murcia	1
4.579,16	—	—	—		1	diciembre	1971	Madrid	Madrid	Madrid	1
3.004,66	—	—	—		1	junio	1971	Zamora... ..	Zamora	Zamora... ..	1
2.770,83	—	—	—		1	octubre	1971	Toledo	Móra	Toledo	1
2.654,16	—	—	—		1	julio	1971	Valencia... ..	Valencia... ..	Valencia... ..	1
2.041,66	—	1.837,50	1.939,57		1	diciembre	1969	Madrid	Madrid	Madrid	2
1.435,00	—	—	1.363,24		1	diciembre	1970	Madrid	S. L. Escorial... ..	Madrid	2
1.155,00	—	—	—		1	junio	1971	Ceuta... ..	Ceuta	Cádiz	6
2.566,66	—	—	—		1	diciembre	1971	Córdoba... ..	Córdoba... ..	Córdoba... ..	1
2.158,33	—	—	—		1	diciembre	1971	Almería... ..	Chirivel	Almería... ..	1
2.858,33	—	—	—		1	octubre	1971	Granada... ..	Almuñecar... ..	Granada... ..	1
2.625,00	—	—	2.493,75		1	febrero	1970	Salamanca... ..	El Milano	Salamanca... ..	2
2.391,66	—	—	—		1	agosto	1971	Alicante... ..	Alicante... ..	Alicante... ..	1
2.391,66	—	—	—		1	octubre	1971	Granada... ..	Granada... ..	Granada... ..	1
2.391,66	—	—	—		1	agosto	1971	Valencia... ..	Valencia... ..	Valencia... ..	1
1.435,00	—	—	1.363,25		1	mayo	1970	Barcelona	Barcelona	Barcelona	1
1.691,66	—	—	—		1	agosto	1971	Avila... ..	El Tiemblo... ..	Avila... ..	7
2.625,00	—	—	—		1	agosto	1971	Oviedo	Ballota C.	Oviedo	1
2.158,33	—	—	—		1	septbre.	1971	Melilla	Melilla	Málaga	1
2.041,66	—	—	1.939,57		1	octubre	1970	Almería... ..	Roquetas Mar... ..	Almería... ..	1
1.435,00	—	—	—		1	octubre	1971	Madrid	Madrid	Madrid	1
1.435,00	—	—	—		1	octubre	1971	Barcelona	Barcelona	Barcelona	1

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLIDOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Isabel Moreira Pita	Huérfana ...	Armada	Oficial segundo naval D. José Moreira González
Doña María del Pilar Fernández Ser- las	Huérfana ...	G. Civil	Guardia D. Eladio Fernández Nova
Doña Isabel Fernández Serrano	Huérfana ...		

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique, deberá advertirle al propio tiempo que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 (B. O. del Estado núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad

que la haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).
2. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.
3. Se rectifica la pensión concedi-

da por Orden de 28 de junio de 1966 (D. O. núm. 164), y se les hace el presente señalamiento que percibirá en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto, a partir de 1 de diciembre de 1971. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. La percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir del 1 de noviembre de 1971, en que le nace el derecho a doña Rosario. La parte de la copartícipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los beneficiarios		Número de Observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
5.133,33	4.363,33	4.619,99	4.876,66	Estatuto y Leyes 82.61, 1 64 57/60 y 112/66	1	agosto	1966	Cartagena ...	Cartagena	Murcia	8
1.691,66	1.437,92	1.522,50	1.607,08		15	junio	1964	Lérida	Lérida	Lérida	9

consERVE sin necesidad de nuevo señalamiento.

5. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte del coparticipante que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. El huérfano D. José cesará en el percibo de su parte el 19 de marzo de 1972, en que cumple los 23 años de edad.

6. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa, que percibirá hasta el 30 de mayo de 1967 en que quedará extinguida.

7. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa,

que percibirá hasta el 30 de junio de 1974 en que quedará extinguida.

8. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 7 de agosto de 1971 (D. O. núm. 218), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la cuantía y forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.302,77 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.488,88 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

9. La percibirán en coparticipación

y por partes iguales en la cuantía y forma siguientes: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 625 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 750 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 875 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.000 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

Madrid, 14 de enero de 1972.—El General Secretario, José Pérez García.



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

"Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

SUSCRIPCIONES

Semestre

Al DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa»	360,00 ptas.
Al DIARIO OFICIAL	300,00 ptas.
A la «Colección Legislativa»	60,00 ptas.

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de TRICENTA pesetas por semestre

Ejemplares sueltos

Número del DIARIO OFICIAL del día	2,00 ptas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	3,00 ptas.
«Colección Legislativa». Cada cuaderno de 16 páginas	3,00 ptas.

El importe de los pedidos de provincias se aumentará con el de los gastos de envío

A N U N C I O S

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea o espacio blanco equivalente 20 ptas.
La inserción de anuncios con carácter urgente, la línea 40 ptas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un semestre, que comenzará en 1 de enero, abril, julio y octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas de suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, previa aprobación del Excmo. Sr. General Subsecretario, deberán ser cursadas a esta Administración antes del día 28 del mes en que finalice el plazo que tengan abonado, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un semestre del DIARIO OFICIAL, no se admiten bajas con efecto para el mismo.

La «Colección Legislativa del Ministerio del Ejército» está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los semestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicarán número, fecha, punto en que fue impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la O. C. de 27 de octubre de 1944 («C. L.» n.º 201), o directamente.

Decretos de la Presidencia del Gobierno de fechas 25 de febrero de 1960 y 14 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» núms. 59 y 135, de 9 de marzo de 1960 y 7 de junio de 1971 y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO núms. 58, de 10 de marzo de 1960, y 128 de 9 de junio de 1971)

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DIARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los que, a petición de la Dependencia solicitante, se publicarán dentro de las setenta y dos horas de su entrada en la Administración.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la «Colección Legislativa», en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Africa el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Posesiones de Africa, y de dos meses, para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 3,00 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL y de 3,00 pesetas el pliego de «Colección Legislativa», más gastos de envío, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIO OFICIAL, debe indicarse el número que se desee, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de «Colección Legislativa» las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen, o número de Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.